



Transmitir la fe
en la comunión de la Iglesia



Constituciones Sinodales Decreto General

Tercer Sínodo Diocesano de Madrid
2005



TRANSMITIR LA FE
EN LA COMUNIÓN DE LA IGLESIA

Constituciones Sinodales
Decreto General

Tercer Sínodo Diocesano de Madrid
2005

Edita: **Arzobispado de Madrid**
Fecha de publicación: Noviembre 2005

PRESENTACIÓN

En la celebración eucarística de la solemnidad de Santa María La Real de la Almudena del pasado año el Sr. Cardenal Arzobispo convocaba el Tercer Sínodo Diocesano de Madrid. La Asamblea Sinodal, que con la ayuda de Dios se ha venido reuniendo durante los primeros meses de este año, clausuró sus trabajos en la celebración eucarística de la Vigilia de Pentecostés, cuando fueron presentadas al Obispo diocesano las propuestas aprobadas por la Asamblea Sinodal. Un año después, celebrando de nuevo la solemnidad de la Patrona de Madrid, la Virgen María, nuestra Madre y Señora de La Almudena, el Sr. Cardenal promulga las *Constituciones Sinodales* junto con el *Decreto General* que las acompaña para servir a su cumplimiento.

Nunca hubo dudas acerca del tema que había de tratarse en el Sínodo: *La transmisión de la fe, vivida y realizada en la comunión de la Iglesia*. El número creciente en nuestra sociedad de los que dicen no tener fe, la progresiva desaparición de la referencia cristiana para valorar y organizar la vida social, la dificultad incluso, en ocasiones, para vivir públicamente y expresar las consecuencias morales que se derivan del Evangelio, todo esto hacía sentir con más urgencia la necesidad de una nueva evangelización, con un método y una expresión nuevos, y sobre todo con un nuevo ardor. El Señor, igual que cuando eligió, llamó y envió a sus discípulos, nos estaba haciendo ver a los abandonados y extenuados como ovejas que no tienen pastor: la mies abundante que está reclamando el trabajo de los obreros enviados a recogerla (cf Mt 9,35-38).

Presentación

El anuncio del Evangelio no es iniciativa ni proyecto individual. Es misión confiada por Jesucristo a su Iglesia, según el propósito de Dios Padre. Participar en el anuncio del Evangelio es un don que nos regala Dios. Lo recibimos al ser unidos a Cristo por el Espíritu Santo, como miembros de su Cuerpo, en los sacramentos del Bautismo, la Confirmación y la Eucaristía. Lo recibimos por la sucesión apostólica. La unión de cada uno con Jesucristo es el vínculo más fuerte que nos une entre nosotros. Siendo Jesucristo el Enviado del Padre a anunciar el Evangelio, prometido en los profetas y realizado en su Encarnación, Muerte y Resurrección, con Él y en Él también nosotros somos enviados a toda la Humanidad. Por eso la evangelización, que tanto nos ha ocupado en el Sínodo, no puede entenderse, y menos aún realizarse, fuera de la unión y comunión con Cristo en la Iglesia.

El Sínodo ha sido una gracia extraordinaria para vivir con toda intensidad y expresar con más hondura esa comunión. En la celebración eucarística, en la que el Espíritu Santo nos reúne como Cuerpo de Cristo, se constituía cada mañana la Asamblea Sinodal. La llamada a anunciar el Evangelio era renovada, el deseo de responder con toda fidelidad era fortalecido. Reunidos en torno al Obispo y presididos por él, que representa sacramentalmente al Señor en medio de la Iglesia, hemos buscado la voluntad de Dios, los caminos por los que Él quiere encontrarse con sus hijos y reunir a todos en una sola familia.

Numerosos fieles madrileños habíamos vivido orante y gozosamente la preparación del Sínodo a lo largo de dos años. Acogiendo la invitación del Obispo, perseveramos en la escucha de la Palabra de Dios, la oración, la búsqueda de los caminos para anunciar el Evangelio de Jesucristo. Juntos hicimos examen de conciencia. Llamados a evangelizar, reconocíamos humilde-

mente la necesidad de convertirnos, nosotros los primeros, al Evangelio que tenemos que anunciar. Transmitíamos la preocupación misionera que late en parroquias, comunidades religiosas, asociaciones y movimientos eclesiales, que forman el tejido de la Iglesia en Madrid. Aunque era imposible la participación de todos en la Asamblea Sinodal, todos hemos estado presentes: en primer lugar, por la oración que ha acompañado toda la celebración del Sínodo, y también a través de las aportaciones de los grupos de consulta, que han sido fielmente acogidas y han constituido la base para la reflexión, el diálogo y las propuestas sinodales.

Reflexionadas, debatidas y finalmente votadas, las propuestas aprobadas en la Asamblea Sinodal las ha hecho suyas el Obispo. Ha sido necesario ordenarlas de modo que se evitaran las repeticiones y se viera con más claridad cómo todas ellas, tanto las que se refieren a aspectos más internos de la vida de la Iglesia como las que se refieren a su presencia en la sociedad, únicamente pretenden iluminar el camino de la evangelización y animarnos a recorrerlo.

Bajo el título general ***Transmitir la fe en la comunión de la Iglesia***, las *Constituciones Sinodales* se agrupan en cinco capítulos:

- a) **Acoger y vivir el don de la fe con un impulso nuevo.** Lo primero a lo que deben prestar atención quienes han sido llamados a transmitir la fe a las generaciones futuras, es su propio encuentro personal con Jesucristo en la Iglesia, el gozo con que viven su fe y la celebran, la actitud con la que se relacionan con el mundo creado y amado por Dios, la oración personal y comunitaria en la que se expresa y alimenta su fe.

- b) **Fortalecer la comunión eclesial.** Las Constituciones del segundo capítulo invitan a fijarse en la pertenencia a la Iglesia. A la Iglesia pertenecemos por gracia de Dios. El vínculo que nos une a sus miembros es la fe en Jesucristo, el deseo de seguirle, la celebración de los sacramentos, guiados en todo esto por el ministerio apostólico que actualmente desempeña para nosotros el Obispo. Los carismas que concede el Espíritu Santo así como los ministerios que suscita en la Iglesia son diversos, pero han de ayudarnos a todos a vincularnos con más fuerza a Cristo en la comunión de la Iglesia, a consagrar del todo nuestra vida a la misión, han de conducirnos a la plenitud, al Padre.
- c) **Impulsar la formación cristiana.** Cuando se toma conciencia clara de la necesidad de anunciar a Jesucristo a quienes no lo conocen, no se puede por menos de tomar en serio la formación fundamental de quienes están llamados a hacer ese anuncio. Por los sacramentos del Bautismo, la Confirmación y la Eucaristía, sacramentos de la iniciación cristiana, el Espíritu Santo nos hace testigos de Jesucristo. Todos los fieles cristianos, por tanto, han de recibir la formación que les ayude a valorar estos sacramentos y a vivir las exigencias que conllevan, profesando la fe -no es otra la meta de la catequesis-, y dando testimonio con su palabra y su vida de la fe que profesan. Junto con los Catecismos y textos auxiliares que se utilizan en la catequesis, habrá que prestar atención a su pedagogía propia -la pedagogía de la fe- y a la formación de los catequistas.
- d) **Alentar la participación de todo el Pueblo de Dios en la misión de la Iglesia.** Cada uno de los bautizados, por el hecho de ser cristianos, hemos de sentirnos responsables del anuncio del Evangelio, teniendo en cuenta que toda la vida ordinaria de la Iglesia -la predicación, la liturgia, la comunión fraterna, el servicio a los más necesitados...- constituye por sí

misma un anuncio del Evangelio, si no se la desfigura con la falta de unidad o de caridad. La misión de la Iglesia no está reservada a especialistas. Cada uno de los bautizados participamos en ella siempre que, con sinceridad y sencillez, compartimos con las personas que nos son cercanas el sentido cristiano de la vida. Campos en los que ha parecido más urgente intensificar el servicio salvífico del Evangelio han sido los siguientes: la misma comunidad cristiana; el matrimonio y la familia; la educación; la defensa de la vida y la promoción de la paz; la salud; la vida política, las relaciones laborales, la utilización de los medios de comunicación.

- e) **Dar testimonio de la caridad de Cristo sirviendo a los más necesitados.** El servicio a los que viven en una situación de necesidad -por la razón que sea: enfermedad, abandono, pobreza, desesperación...- forma parte del anuncio del Evangelio. Toda la comunidad cristiana, por tanto, debe sentirse responsable de hacer visible en su servicio a los necesitados la caridad con que el Señor los acogía y servía. El mismo impulso que lleva a compartir con los necesitados los bienes que recibimos, espirituales y materiales, lleva a compartir con las diócesis más pobres los bienes necesarios para la evangelización. Dar testimonio de la caridad de Cristo lleva consigo el deseo de una identificación con Él cada vez mayor, para que el testimonio sea cada vez más transparente; es camino indudable de santidad.

En el *Decreto General* se establecen acciones concretas que permiten avanzar más fácilmente hacia el logro de los objetivos señalados en algunas de las *Constituciones Sinodales*. Pero leer los artículos del *Decreto* sin tener en cuenta las *Constituciones* a las que se refieren y aplican no sólo sería metodológicamente inadecuado, sino que daría lugar a una imperfecta comprensión del mismo.

Presentación

Necesitamos un tiempo para leer, reflexionar y hacer nuestras las *Constituciones* y el *Decreto* que el Obispo nos confía como fruto de todo el camino sinodal de estos años. Lo haremos en nuestras respectivas parroquias, comunidades y movimientos, disponibles para corregir errores y para emprender acciones nuevas a las que hasta ahora no nos habíamos atrevido, o para emprender de nuevo lo que quizá tantas veces habíamos abandonado por pereza.

El Sínodo, que ha sido una experiencia espléndida de comunión, de dejarnos reunir por el Espíritu Santo con paciencia y generosidad, de conocimiento y estima mutuos, de compartir la oración y la búsqueda, no puede quedarse en una emoción pasajera. Ha de ser más bien una luz que indica con realismo y sencillez el camino que se abre ante nosotros: camino de conversión, de comunión eclesial y de consagración personal a la misión. Sabemos que somos diversos, pero nos reconocemos hermanos, o mejor: hermanados por quien con su Muerte y Resurrección suprimió las divisiones. Él es la esperanza que brilla y nos alumbra. Nuestra Iglesia particular es grande, heterogénea y, seguramente por eso, compleja. Pero nada hay imposible para Dios. No dejemos de pedir, como hemos hecho durante el Sínodo y en su preparación, el don del Espíritu Santo. Su soplo nos impulsará a vivir la unión con Cristo y a comunicar de nuevo el gozo del Evangelio.

Nos lo decía el Papa Benedicto XVI en la audiencia especial que nos concedió: "Como en un nuevo Pentecostés, el Espíritu Santo ha infundido en los corazones un nuevo ardor misionero, una intensa solicitud por quienes hoy viven en vuestra comunidad diocesana; personas con nombres y apellidos, con sus inquietudes y esperanzas, sus sufrimientos y dificultades. A partir de la experiencia sinodal habéis sido enviados para 'dar la

Presentación

Buena Noticia a los pobres, para anunciar a los cautivos la libertad y a los ciegos la vista' (Lc 4,18). En una sociedad sedienta de auténticos valores humanos y que sufre tantas divisiones y fracturas, la comunidad de los creyentes ha de ser portadora de la luz del Evangelio, con la certeza de que la caridad es, ante todo, comunicación de la verdad".



ARZOBISPADO DE MADRID

*Nos, Dr. D. ANTONIO MARIA, del título de S. Lorenzo in Damaso,
Cardenal ROUCO VARELA, Arzobispo de Madrid*

En la pasada solemnidad de Pentecostés, al término de la celebración eucarística con ocasión de la clausura del Tercer Sínodo Diocesano, me fueron entregadas las propuestas de la Asamblea Sinodal, fruto de un largo camino iniciado en los grupos de consulta y proseguido con el intenso trabajo de los miembros de la Asamblea entre los meses de enero y mayo del presente año.

Después de haberlas examinado y discernido atentamente, he decidido aprobarlas y promulgarlas junto con un Decreto General que desarrolle más detalladamente el modo de observarlas en algunos casos.

Por ello, conforme al canon 466 del Código de Derecho Canónico,

APRUEBO

LAS CONSTITUCIONES DEL TERCER SÍNODO DIOCESANO DE MADRID Y EL DECRETO GENERAL DE APLICACIÓN DE LAS MISMAS

Y ORDENO SU PROMULGACIÓN

Las Constituciones Sinodales y el Decreto de aplicación constituyen derecho particular de la diócesis y tienen valor en todo el territorio de la misma.

Deberán ser conocidos y observados por todo el Pueblo de Dios de la archidiócesis de Madrid y ser objeto de particular estudio por parte de los ministros ordenados, los consagrados y los laicos que participan más directamente en las tareas pastorales de la Iglesia diocesana.

Establezco su entrada en vigor el próximo día 6 de enero de 2006, en la solemnidad de la Epifanía del Señor, quedando abrogadas las precedentes Constituciones sinodales así como las normas y costumbres diocesanas contrarias.

Confío en que la recepción y la observancia de esta normativa diocesana sinodal nos ayude en el objetivo que nos habíamos propuesto en la convocatoria del Sínodo: la urgencia de la transmisión de la fe a todos nuestros hermanos.

Dado en Madrid, a nueve de noviembre de dos mil cinco, solemnidad de Santa María la Real de la Almudena, Patrona de la archidiócesis de Madrid.



Dominicus M. Lopez
Archiepiscopus

Por mandato de su Emcia. Rvmda.



**CONSTITUCIONES
SINODALES**

A. Acoger y vivir el don de la fe con un impulso nuevo

a. Avivar nuestra conciencia de bautizados

- 1.** Avivar la conciencia de nuestro Bautismo, y asumir personal y comunitariamente nuestra vocación y nuestra misión en el mundo como bautizados, salvados por Jesucristo y llamados a ser testigos suyos.
- 2.** Ayudar a vivir y expresar el gozo del encuentro con la Persona de Jesucristo, el Hijo de Dios hecho hombre y hombre perfecto, en cuyo seguimiento e incorporación crecemos en humanidad y santidad.
- 3.** Procurar que en las parroquias y otros ámbitos eclesiales se formen comunidades vivas en las que la fe en Jesucristo y la vida según el Evangelio sean personal y gozosamente asumidas, y los fieles puedan encontrar una comunidad cristiana viva que los acoga, acompañe y guíe en el seguimiento de Cristo.
- 4.** Cada uno de nosotros debe tomar conciencia de que el Bautismo implica un proceso continuo de conversión y una educación permanente en la fe y en la vida cristiana, como seguimiento de Cristo.

b. Intensificar nuestra conciencia de pertenecer a la Iglesia

- 5.** Que cada cristiano reavive la experiencia personal de su fe, mediante el encuentro con Cristo en la Iglesia. Para ello es imprescindible vivir la comunión eclesial y cuidar aquellas relaciones que tienen mayor importancia en la historia de fe de cada uno.
- 6.** Fomentar el conocimiento mutuo, la estima, la comunión y la cooperación entre las parroquias y las instituciones y grupos eclesiales presentes en la Iglesia diocesana.
- 7.** Facilitar el encuentro de los distintos grupos y realidades de la Iglesia diocesana mediante el testimonio recíproco de las experiencias de fe y caridad que se están viviendo.
- 8.** Potenciar la conciencia de que las diferentes experiencias e iniciativas apostólicas son parte de la única comunión eclesial, evitando contraposiciones que lleven a una falta de estima por la Iglesia.
- 9.** Buscar gestos que favorezcan el conocimiento de la Iglesia universal y hagan visible la pertenencia a ella en los propios ámbitos de vida comunitaria.
- 10.** Valorar las formas de religiosidad popular como testimonios de la pertenencia a una tradición eclesial viva, cuidando su fidelidad al Evangelio.
- 11.** Mantener en la memoria y dar a conocer el ejemplo y belleza de los testigos del Evangelio mostrando su atractivo y capacidad Humanizadora y santificadora.
- 12.** Promover el reconocimiento y aprecio de las aportaciones de los testigos del Evangelio al servicio de la Iglesia y desde ésta a la

Humanidad (en el campo de la misión, el apostolado, la familia, la educación, la atención a los pobres y enfermos, el progreso de la civilización y las expresiones culturales).

c. Vivir en la Iglesia la presencia de Dios

- 13.** Reconocer y vivir la presencia de Cristo en la Iglesia, que nos invita a ver su rostro en todos los hombres, sobre todo en los más pobres, los pecadores y necesitados, y lo hace posible, aceptando las interpelaciones y llamadas a la conversión que nos llegan en la escucha de Cristo en la vida concreta.
- 14.** Las parroquias y comunidades están llamadas a profundizar en la comprensión de nuestra sociedad, conociendo lo mejor posible las raíces de su tradición humana y cristiana. Se cuidará el conocimiento crítico de las corrientes culturales que viven nuestros contemporáneos, con especial atención a sus preguntas y dificultades sobre la religión y la fe.
- 15.** Hacer un llamamiento general a los intelectuales e instituciones académicas cristianas para que ayuden a discernir e interpretar, con la ayuda del Espíritu Santo, las "semillas de la Verdad" presentes en la cultura contemporánea, de modo que resulte más fácil anunciar y acoger el Evangelio sin traicionar su verdad esencial.
- 16.** Impulsar la creación de foros de diálogo cultural en todos los niveles diocesanos y en particular en las instituciones académicas, capaces de ofrecer una valoración de la actualidad desde una perspectiva cristiana.
- 17.** Propiciar que los intelectuales católicos junto con los teólogos, y en estrecha colaboración con el Magisterio de la Iglesia, trabajen

de forma coordinada para recrear la opinión pública en torno a la paz y la vida, manteniendo abierto el diálogo en la sociedad plural. También deben desenmascarar las corrientes ideológicas, económicas y políticas que pueden manipular o deformar la verdad del hombre.

d. Cuidar la celebración de los sacramentos

- 18.** Procurar la comprensión de la liturgia como cumbre y fuente de donde mana la acción de la Iglesia y toda la vida cristiana.
- 19.** Cuidar la preparación y celebración de los sacramentos, de manera que se dé gloria a Dios, sirvan para la santificación de los hombres, expresen el gozo de la fe, edifiquen la comunidad eclesial y la impulsen continuamente a la misión.
- 20.** Asegurar que todos los sacramentos se celebren dentro del marco de los libros litúrgicos: misal, leccionarios y rituales, contribuyendo de este modo a construir y visibilizar la comunión y la unidad de la Iglesia. Sin olvidar, por otra parte, la necesaria adaptación que los mismos rituales contemplan, para que la celebración de los sacramentos sea mejor vivida por cuantos están llamados a participar en ellos, sobre todo, los más sencillos y alejados de la fe.
- 21.** Favorecer que en las celebraciones sacramentales se viva la necesaria relación de la acción litúrgica con la vida de la Iglesia: el crecimiento de la fe y de la santidad, la misión evangelizadora y las exigencias del testimonio de la caridad.
- 22.** Alentar la participación de todo el Pueblo de Dios en las celebraciones litúrgicas de forma consciente, activa y fructuosa, tal y

Constituciones

como lo exige el sacerdocio común de los fieles, procurando que puedan ser fácilmente entendidas y vividas por la asamblea eclesial como celebración de los Misterios de la fe.

- 23.** Mejorar la predicación litúrgica de modo que muestre la actualidad de la Palabra de Dios en los Misterios que se celebran e ilumine la vida cotidiana, con un lenguaje claro y significativo.
- 24.** Elaborar un Directorio Diocesano de pastoral sacramental, en el que se establezcan las condiciones y criterios para su fructuosa celebración en el contexto de la vida diocesana.
- 25.** Cuidar y asegurar la necesaria y adecuada preparación catequética y litúrgica de quienes reciben los sacramentos, de manera que, además, se evite que la celebración de cualquier sacramento se reduzca a mero acto social.
- 26.** Cuidar los signos externos en las celebraciones de la Iglesia, ornamentación de los templos y objetos litúrgicos, de forma que se viva la dignidad del culto en la sencillez.
- 27.** Procurar que nuestras celebraciones, especialmente aquellas a las que más tintes de acto social se han adherido (confirmaciones, primeras comuniones, bodas), las vivamos de tal modo que los más humildes y sencillos puedan participar en ellas sin sentirse discriminados.
- 28.** Promover la formación y la espiritualidad litúrgicas de los sacerdotes, de los equipos litúrgicos y de todos los fieles.
- 29.** Fomentar los diferentes servicios litúrgicos propios de la celebración: lectores, salmistas, etc., y preparar cuidadosamente las celebraciones sacramentales con todos los elementos que las integran.

- la Eucaristía y el domingo

- 30.** Revitalizar el domingo como Día del Señor, Día de la Eucaristía y de la Iglesia; y revalorizar el domingo como fiesta de los cristianos: día de descanso, de familia, de oración y de ejercicio de la caridad cristiana.
- 31.** Recuperar el significado del domingo, como día en que se manifiesta la propia fe en Dios y en la Muerte y Resurrección de Jesucristo, y se hace presente la pertenencia a la Iglesia y su comunión visible en medio de nuestros pueblos y ciudades.
- 32.** Cuidar la celebración de la Eucaristía como centro de la celebración del domingo y expresión de la comunión eclesial, prestando atención a todos sus elementos litúrgicos, catequéticos, personales y comunitarios: acogida, proclamación de la Palabra, homilía, cantos, clima de oración, silencio, presidencia de la celebración, etc.

- la Penitencia y Reconciliación

- 33.** Formar bien la conciencia de los cristianos sobre el misterio del pecado y del perdón, y ayudar a descubrir y a valorar la necesidad de la celebración sacramental de la Penitencia y la Reconciliación para el crecimiento de la vida cristiana.
- 34.** Favorecer la celebración individual y comunitaria del sacramento de la Penitencia, sobre todo, en los tiempos litúrgicos penitenciales y, también, con ocasión de algunas de las fiestas del año litúrgico; teniendo en cuenta que en nuestra diócesis no se dan las condiciones para celebrar la reconciliación de los penitentes con confesión y absolución general.
- 35.** Cuidar la disponibilidad y la formación de los sacerdotes para

Constituciones

que puedan ejercer este ministerio de la reconciliación dotados de las capacidades espirituales y humanas que exige la celebración de este sacramento.

- la Unción de enfermos

- 36.** Considerar la pastoral de los enfermos y moribundos, así como la atención a las personas mayores en las comunidades cristianas, en los hospitales y en las residencias de ancianos, como una prioridad pastoral y una necesidad para que las celebraciones individuales y comunitarias del sacramento de la Unción adquieran su verdadero sentido.
- 37.** Formar a los cristianos para que afronten, desde la fe, la realidad de la enfermedad grave y de la muerte. Y cuidar, por parte de los sacerdotes y de los miembros de las comunidades cristianas, los momentos finales de la vida de los bautizados.
- 38.** Facilitar la participación en la Eucaristía a los miembros enfermos que no puedan acudir al templo; y recuperar y redescubrir el sentido del Viático.

- las Exequias

- 39.** Cuidar la acogida de familiares y allegados y la celebración de las exequias, como momentos de auténtica solidaridad cristiana y de anuncio del hecho esencial de nuestra fe: la muerte y la resurrección de Jesucristo. Celebrar los ritos exequiales según lo determinan los libros litúrgicos, sin limitarlos sólo a la misa de funeral.
- 40.** Prestar especial atención a los servicios religiosos católicos de los cementerios y tanatorios, e incorporar a laicos preparados para el ejercicio de algunos de estos servicios, en la medida que sea posible.

e. Fomentar la oración

- 41.** Hacer de las parroquias y comunidades cristianas auténticas escuelas de oración, en las que se cultive la relación íntima con el Señor a través de la oración personal y comunitaria, dejando que el Espíritu Santo avive en nosotros la memoria de sus palabras y acciones, de su alabanza y obediencia al Padre.
- 42.** Aprender con María, estrella de la nueva evangelización, a vivir todas las circunstancias en relación con el Misterio de Dios, cuidando de modo especial la oración.
- 43.** Educar en la oración, en las familias y en las comunidades cristianas, incluyéndola en toda programación pastoral, de manera que se asegure una iniciación básica en los diferentes tipos de oración personal, familiar y comunitaria.
- 44.** Impulsar la celebración de la Liturgia de las Horas en las comunidades cristianas; facilitar el culto eucarístico fuera de la misa; ofrecer la *Lectio divina* y otras modalidades de oración personal y comunitaria, y garantizar la apertura de los templos para este servicio.
- 45.** Facilitar el conocimiento de los grandes maestros de oración que ha habido a lo largo de la historia de la Iglesia.
- 46.** Impulsar la práctica de los Ejercicios Espirituales, Jornadas de retiro, Convivencias de oración.
- 47.** Prestar atención especial a las expresiones orantes de la religiosidad popular, para purificar los aspectos ambiguos de algunas de sus manifestaciones, y facilitar que pueda ser vivida en armonía con la liturgia de la Iglesia y vinculada con los sacramentos.

- 48.** Formar a los fieles en "la oración de los pobres según Dios", tal como se expresa en los salmos y otros himnos, como el *Magnificat* de María. La vida del pueblo pobre y humilde, al que todos estamos llamados, es un lugar privilegiado de la intervención divina, un lugar de encuentro que invita al orante a la conversión del corazón, a la esperanza y a la acción a favor de la liberación y evangelización de los oprimidos por el peso de la injusticia y del pecado.
- 49.** Cuidar en la diócesis la formación y el testimonio de los laicos, agentes de pastoral, personas consagradas, diáconos y especialmente de los presbíteros, de modo que puedan prestar su servicio como maestros de oración y acompañantes en el camino del discipulado.

B. Fortalecer la comunión eclesial

a. Intensificar la conciencia del Misterio de la Iglesia

- 50.** Revisar e intensificar en los diferentes grupos cristianos su conciencia de estar viviendo la comunión eclesial, diferenciándola específicamente de otras formas de agrupación humana.
- 51.** Cuidar gestos que ayuden a vivir conscientemente la pertenencia a Cristo como raíz de la pertenencia a la propia comunidad eclesial: con la celebración de la Eucaristía, con momentos de oración, de reflexión común, de seguimiento de los tiempos litúrgicos.
- 52.** Promover la devoción a la Virgen María, como Madre y modelo de la comunión de la Iglesia.

Constituciones

- 53.** Buscar ocasiones para conocer la experiencia de comunión que está viviendo el Pueblo de Dios: los testimonios, personales y comunitarios, de cómo la fe permite responder a los desafíos de la existencia, en la familia, el dolor, el trabajo, la escuela, la respuesta al necesitado...
- 54.** Potenciar cauces de comunicación que permitan a todos los fieles conocer las riquezas de vida cristiana de la Iglesia en Madrid: publicaciones periódicas, hoja diocesana, guía de recursos, radio, televisión, internet...
- 55.** Poner de manifiesto que quienes tienen responsabilidad pastoral están especialmente llamados a vivir en la Iglesia el seguimiento y la obediencia al Señor.
- 56.** Potenciar la conciencia de que las diferentes experiencias e iniciativas apostólicas son parte de la única comunión eclesial, evitando contraposiciones que lleven a una falta de amor a la Iglesia.
- 57.** Insistir en que el primer fruto de toda acción eclesial es el crecimiento de la vida y el testimonio de la santidad de los fieles. Por tanto, evitar valorar a los grupos o a las iniciativas eclesiales sólo por el éxito exterior de sus actividades.

b. Afianzar la comunión jerárquica

- 58.** Valorar todo lo que refuerza o hace visible la unidad del Pueblo de Dios alrededor de su Obispo, en comunión con el sucesor de Pedro.
- 59.** Facilitar el conocimiento y la comunión con las orientaciones del

Papa y de nuestro Obispo en las parroquias, movimientos y grupos de nuestra diócesis.

- 60.** Propiciar la escucha mutua y el encuentro entre los fieles y sus obispos y pastores, ante situaciones y campañas que pudieran introducir la sospecha entre ellos.

c. Reconocer y estimar los diversos carismas, especialmente el de la vida consagrada, y favorecer la realización de todas las vocaciones cristianas

- 61.** Buscar la acogida y el conocimiento mutuo de los fieles, respetando los dones de cada uno, con la conciencia de pertenecer a la única comunión de la Iglesia.
- 62.** Reconocer en la Iglesia diocesana las riquezas de carismas y vocaciones que el Espíritu nos concede para vivir la fe y transmitirla.
- 63.** Valorar y favorecer las distintas formas de vida consagrada como don singular del Espíritu para dar testimonio de la santidad y servir al crecimiento y a la vida de la comunión de la Iglesia, en unidad con su Obispo, según sus respectivos carismas.
- 64.** Promover en la Iglesia diocesana el conocimiento de los distintos institutos de vida consagrada, sociedades de vida apostólica y otras formas de consagración (como las vírgenes seglares consagradas), y fomentar las vocaciones a los mismos.
- 65.** Favorecer que las comunidades parroquiales conozcan las riquezas de vida que existen en la Iglesia, grupos, asociaciones, movimientos...

Constituciones

- 66.** Realizar gestos o encuentros que manifiesten la unidad de agrupaciones o movimientos, así como de los institutos de vida consagrada, alrededor del Obispo diocesano, y, a su modo, alrededor del presbítero que preside las comunidades cristianas, especialmente las parroquiales.
- 67.** Promover en las parroquias formas de realización comunitaria de la vida cristiana, cuidando la acogida, buscando a los alejados y evitando el aislamiento de los fieles laicos.
- 68.** Acoger con atención las opiniones e iniciativas de los fieles laicos, favoreciendo su participación en la vida eclesial, sin discriminación entre hombres y mujeres.
- 69.** Estimular y apoyar las iniciativas y los movimientos eclesiales, como lugares de vida y responsabilidad cristiana.
- 70.** Dar prioridad pastoral a la presencia y a la acción de los fieles laicos en el mundo, como su forma propia de participación en la misión de la Iglesia.

d. Responsabilizarse de la vida interna de la Iglesia

- 71.** Promover la comunión cristiana de bienes en la Iglesia y, como signo particular, la participación de todos los fieles en su financiación.
- 72.** Reconocer, apoyar y estimular las muchas formas de servicios e iniciativas de los fieles laicos, de modo que se perciban mejor las dimensiones reales y la riqueza de la vida de la comunidad eclesial.
- 73.** Valorar y promover la responsabilidad y la participación de los

Constituciones

fieles laicos en las actividades pastorales de comunidades y parroquias.

- 74.** Potenciar ámbitos de formación cristiana de los laicos y, de modo específico, de los llamados a responsabilidades apostólicas más públicas en la Iglesia.
- 75.** Promover el buen funcionamiento de los Consejos, según las posibilidades previstas en el *Código de Derecho Canónico* y en la legislación diocesana.
- 76.** Hacer de los Consejos un lugar de encuentro, de testimonio y de servicio a la vida de los fieles y de la comunidad eclesial.
- 77.** Impulsar los Consejos pastorales y Consejos económicos para que sean espacios de discernimiento de la realidad social, con el fin de promover una colaboración de las comunidades parroquiales en el servicio de la evangelización.
- 78.** Dar a conocer la existencia y el sentido de los Consejos, mejorando la comunicación con las comunidades parroquiales y diocesanas.
- 79.** Mejorar la coordinación, la transmisión de información y la colaboración entre los Consejos parroquiales, arciprestales y diocesanos.
- 80.** Procurar que los Consejos reflejen la riqueza real de experiencia cristiana de la correspondiente comunidad eclesial, evitando su funcionamiento rutinario.
- 81.** Dar espacio y atención real al testimonio y a las aportaciones de cada miembro del Consejo, respetando siempre la debida libertad de los fieles.

Constituciones

- 82.** Promover en los Consejos una dinámica de corresponsabilidad, como búsqueda común del bien y de la unidad eclesial, presidida por el pastor legítimo.
- 83.** Potenciar el papel del arciprestazgo en la coordinación de las acciones pastorales entre las parroquias que forman parte de ellos.
- 84.** Respetar el verdadero valor del voto consultivo y usarlo a fin de que los Consejos puedan servir mejor a la edificación de la Iglesia.
- 85.** Mantener la prioridad de la unidad de la Iglesia, cuyo criterio es la comunión con los legítimos pastores, para una fecundidad verdadera de la propia aportación y para hacer posible la corrección de los propios errores.

e. Estimar el ministerio sacerdotal como signo sacramental de Jesucristo que nos reúne en un solo Cuerpo, y ayudar a los sacerdotes a vivirlo así

- 86.** Valorar la dimensión sacramental del sacerdocio ordenado, como signo e instrumento de la presencia de la persona de Cristo en medio de su Iglesia.
- 87.** Considerar como rasgo constitutivo de la plena identidad eclesial de la comunidad cristiana la presencia en ella del sacerdocio ministerial, que no puede ser sustituido en sus funciones propias por otros servicios de la comunidad.
- 88.** Servir con fidelidad a la Palabra de Dios y a la celebración de los sacramentos, tal como son transmitidos en la Iglesia, conscientes de que no están al arbitrio de ningún hombre, ni del pastor ni de los fieles.

- 89.** Construir la unidad de la propia comunidad sobre lo verdaderamente necesario: la misma fe en Jesucristo, la misma comunión sacramental, la adhesión a los pastores legítimos, el propio obispo y el sucesor de Pedro.
- 90.** Considerar la fe y la vida cristiana de los fieles como el valor primordial, que el sacerdote debe cuidar y promover por encima de otros posibles objetivos de la actividad pastoral.
- 91.** Respetar los derechos y contribuir al cumplimiento de los deberes de los fieles cristianos, tal como son reconocidos canónicamente en la Iglesia.
- 92.** No imponer a los fieles los rasgos particulares del propio temperamento, de la propia espiritualidad o de las propias costumbres personales.

f. Estimar el ministerio sacerdotal como servicio para que los hombres encuentren y vivan en la Iglesia la reconciliación y la unión con Dios

- 93.** Vivir en primera persona la vinculación con el obispo y la pertenencia al presbiterio diocesano como expresión visible de la comunión eclesial.
- 94.** Potenciar en la Iglesia diocesana el cuidado y el acompañamiento de los sacerdotes, proveyendo a sus necesidades en las diferentes etapas de su vida y ministerio.
- 95.** Dar prioridad a la presencia del sacerdote en medio de su comunidad, favoreciendo así la cercanía y la disponibilidad con todos los fieles.

Constituciones

- 96.** Valorar y estimular las responsabilidades, las vocaciones y los carismas de los fieles, ayudándoles a contribuir a la edificación de todos y al crecimiento de la comunión eclesial.
- 97.** Promover expresiones concretas de la vida de comunión en las propias comunidades, parroquias y arciprestazgos, acogiendo sin exclusivismos las aportaciones de grupos, asociaciones o movimientos.
- 98.** Valorar y promover el diaconado permanente en la Iglesia diocesana.

g. Ayudar a los sacerdotes a vivir la fe y el amor, propios del discípulo de Cristo, como condición para la fecundidad apostólica de su misión

- 99.** Insistir en las dimensiones de amor, predilección y llamada personal, propias de la experiencia cristiana y, en particular, de la del sacerdote.
- 100.** Mantener viva en el sacerdote la conciencia de su condición de fiel cristiano, como responsabilidad primera en su vida personal.
- 101.** Cuidar aquellas relaciones personales y aquellas experiencias comunitarias o asociativas que contribuyan a mantener vivas la experiencia creyente del presbítero y la conciencia de la singularidad de la vocación sacerdotal.
- 102.** Potenciar la formación permanente, para que el sacerdote siga creciendo en el conocimiento creyente de la persona de Jesucristo y de las exigencias de su anuncio en las actuales circunstancias.

h. Fomentar la germinación y el crecimiento de la vocación en la Iglesia, especialmente de la sacerdotal

- 103.** Hacer manifiesto, como fundamento de toda pastoral vocacional, que las riquezas de vida y de verdad, de esperanza y de caridad que se encuentran en la comunidad cristiana tienen su fuente en Jesucristo, presente real y singularmente en la Eucaristía.
- 104.** Testimoniar que toda vida cristiana es fruto de un encuentro y de una predilección personal del Señor.
- 105.** Alimentar una experiencia personal de caridad, que enseñe a percibir y a reflejar la profundidad del amor de Cristo por todos los hombres.
- 106.** Testimoniar con la propia oración la importancia de la relación personal con el Señor, y fomentar momentos de oración, individuales y comunitarios, para que sea conocido y su llamada sea acogida por los hombres.
- 107.** Fomentar la estima del sacerdocio en las familias cristianas, en los ámbitos educativos, en las comunidades eclesiales y, con particular atención, en la pastoral de niños y jóvenes.
- 108.** Dar testimonio de la propia vocación sacerdotal como entrega de corazón al Señor y a su Iglesia, particularmente en la celebración de la Eucaristía.
- 109.** A través de la cercanía y del testimonio personal, proponer claramente la alegría y la fecundidad de una vida consagrada al Señor.
- 110.** Prestar atención a los Seminarios, adecuando la formación a las nuevas exigencias de la evangelización y promoviendo la cercanía de los seminaristas a la vida de la Iglesia y de la sociedad, en especial a los jóvenes.

C. Impulsar la formación cristiana

a. Cuidar la formación cristiana fundamental y la catequesis

- 111.** Promover la catequesis al servicio de la iniciación cristiana, para favorecer la comunión con Jesucristo, la profesión de la fe bautismal y la incorporación a la Iglesia y garantizar una formación básica de toda la vida cristiana, según la pedagogía propia y original de la fe, de modo que capacite verdaderamente para confesarla, celebrarla y vivirla en el seno de la Iglesia, y para cooperar de palabra y de obra en el anuncio del Evangelio.
- 112.** Favorecer que el anuncio íntegro del mensaje cristiano se dirija al corazón mismo de la existencia y de las experiencias humanas profundas de los catecúmenos y catequizandos, para que puedan acoger e integrar el plan salvífico de Dios en su propia vida, según su edad y sus posibilidades.
- 113.** Instaurar el catecumenado bautismal diocesano, como institución catequética para los no bautizados y punto de referencia para los itinerarios de la iniciación cristiana de niños, adolescentes y jóvenes y de reiniciación cristiana de adultos, teniendo en cuenta las modalidades reconocidas por la Iglesia existentes en nuestra diócesis.
- 114.** Promover la catequesis de jóvenes y adultos bautizados que o no recibieron una catequesis adecuada, o no han recibido la Confirmación o la Eucaristía, o se han alejado de la fe y necesitan rehacer el camino de la iniciación cristiana.

- 115.** Disponer de un Directorio Diocesano de iniciación cristiana que aplique el *Directorio General para la Catequesis* a nuestra diócesis, al servicio de la comunión eclesial.
- 116.** Potenciar la formación cristiana integral de todos los fieles, de modo que puedan comprender y explicar cada vez mejor la fe que profesamos, así como el camino de vida que nos muestran los Mandamientos y la Ley Nueva del Evangelio.
- 117.** Ayudar a todos los fieles a formarse para saber dar razón de la esperanza cristiana y de las enseñanzas morales de la Iglesia especialmente las relativas a la vida, al matrimonio y la familia, a la educación y a la justicia social.
- 118.** Sostener y promover las iniciativas de formación permanente de sacerdotes, religiosos y laicos que han de acompañar adecuadamente la formación necesaria en los distintos ámbitos de la vida.
- 119.** Favorecer la lectura de los grandes maestros del pensamiento cristiano y de la espiritualidad, del presente y del pasado, haciendo accesibles sus obras más significativas.

b. Asegurar una catequesis verdaderamente eclesial

- 120.** La catequesis toma su mensaje de la fuente viva de la Palabra de Dios, contenida en la Sagrada Escritura y en la Tradición y enseñada por el Magisterio de la Iglesia. El *Catecismo de la Iglesia Católica*, los catecismos de la Conferencia Episcopal Española y los materiales catequéticos diocesanos son, por su parte, textos oficiales para la catequesis de iniciación cristiana en nuestra diócesis, y para la formación de los catequistas.

Constituciones

- 121.** Asegurar en cualquier itinerario catequético el anuncio y confesión de los misterios centrales de nuestra fe, la formación moral, la iniciación a la liturgia y a la oración, así como la educación para la vida comunitaria y la misión.
- 122.** Incorporar los diversos lenguajes propios de la transmisión de la fe: bíblico, litúrgico, oracional, testimonial, doctrinal..., como patrimonio común de la Iglesia y mediación inexcusable de aprendizaje cristiano y de comunión eclesial.
- 123.** Hacer un mayor esfuerzo para que las explicaciones que se dan en la catequesis sean sencillas y comprensibles, y estén actualizadas.
- 124.** Incorporar la acogida, el testimonio y la vida de la comunidad cristiana en el camino de la fe y de la conversión iniciado por los catecúmenos o catequizandos.
- 125.** Promover y desarrollar itinerarios y procesos de educación permanente en la fe, después de la iniciación cristiana, sin olvidar a las personas mayores, en el ámbito de las parroquias y comunidades cristianas, según los diferentes modalidades aprobadas por la Iglesia y admitidas por el Obispo diocesano.

c. Renovar la formación de los catequistas y educadores de la fe

- 126.** Fortalecer e intensificar la formación básica y permanente de los catequistas para que puedan acompañar el itinerario de la iniciación cristiana -catequesis y sacramentos- promoviendo distintas modalidades de formación que integren el estudio del mensaje cristiano, la reflexión sobre el destinatario y el contexto sociocultural, y la pedagogía de la fe, de modo accesible en contenidos, tiempos y lugares.

- 127.** Cuidar especialmente el desarrollo de la vida cristiana de los catequistas, acompañándolos humana y espiritualmente, fortaleciendo su vinculación con la comunidad eclesial.
- 128.** Suscitar y formar nuevas vocaciones de catequistas, según las necesidades de las parroquias y otras comunidades cristianas de nuestra diócesis, teniendo en cuenta, también, las diferentes situaciones de fe de quienes acuden a la catequesis.
- 129.** Incorporar a las familias, como Iglesia doméstica, en los itinerarios de iniciación cristiana y acompañar a los esposos y padres cristianos ofreciéndoles cauces de formación, para que puedan desempeñar la tarea que les corresponde en la educación cristiana de sus hijos.
- 130.** Cuidar la elección y formación de los padrinos del Bautismo y de la Confirmación, para que puedan ayudar a los catecúmenos y catequizandos en su formación y vida cristiana.
- 131.** Asegurar la identidad cristiana y eclesial, la formación y el acompañamiento humano y espiritual de los profesores de religión católica en la escuela.

d. Enseñar y vivir la unidad de Bautismo, Confirmación y Eucaristía

- 132.** Desarrollar los itinerarios de la iniciación cristiana, favoreciendo que los sacramentos del Bautismo, la Confirmación y la Eucaristía, y el de la Penitencia y Reconciliación en el caso de los niños bautizados de párvulos, guarden entre sí íntima unidad y orden, y sean celebrados preferentemente en la Pascua o en los domingos.

- 133.** Incorporar la Eucaristía con niños dentro de su itinerario de iniciación cristiana e introducir otras actividades complementarias en el proceso educativo de los niños.

D. Alentar la participación de todo el Pueblo de Dios en la vida y misión de la Iglesia

a. Hacer sentir a todos los bautizados la preocupación por el anuncio del Evangelio

- 134.** Avivar la conciencia de que la Iglesia, en todos sus miembros e instituciones, está al servicio de la salvación de los hombres, cuidando la vida cristiana de los fieles cristianos y procurando reflejarlo en la práctica con sinceridad.
- 135.** Hacer sentir a todos los fieles que es exigencia del Bautismo dar testimonio de fe y vida cristiana más allá de los ámbitos eclesiales, confesar públicamente la fe cuando sea necesario, e intervenir en el debate cultural, educativo y social en comunión con la Iglesia.
- 136.** Educar la conciencia de que el cristiano, con su presencia y su palabra, es luz para que los hombres se encuentren con Cristo y su Iglesia.
- 137.** Es necesario impulsar en parroquias y comunidades cristianas la conciencia de la responsabilidad evangelizadora propia de la fe de todo católico.

Constituciones

- 138.** Evitar una concepción del apostolado laical como actividad auxiliar del sacerdocio ministerial.
- 139.** Impregnar los procesos de la iniciación y formación cristiana, así como las homilías, de un auténtico dinamismo misionero y de apertura a las Iglesias más necesitadas.
- 140.** Fomentar el desarrollo, a nivel de diócesis y parroquias, de un laicado organizado, con capacidad para influir en la edificación de una sociedad y de una comunidad cristiana que haga justicia a los débiles y los pobres.
- 141.** Fomentar la preocupación por anunciar el Evangelio en toda acción pastoral de nuestra diócesis (catequesis, liturgia, caridad, apostolado familiar, educación...), clarificando y difundiendo la pedagogía del testimonio y del anuncio.
- 142.** Plantear las actividades pastorales como testimonio de una vida de comunión ya presente, que busca manifestarse e invitar a todos a incorporarse a ella.
- 143.** Buscar los medios oportunos y desarrollar mejor la dimensión educativa de las diferentes acciones pastorales, en parroquias, asociaciones o movimientos.
- 144.** Conocer a los misioneros y misioneras de la diócesis de Madrid que trabajan en países de misión y cooperar con ellos, a nivel parroquial y diocesano, colaborando con las Obras Misionales Pontificias y favoreciendo los hermanamientos con parroquias y diócesis del Tercer Mundo.
- 145.** Fomentar que la parroquia, sea misionera en su territorio: como lugar de acogida abierto, en particular, a los alejados que se acercan ocasionalmente; saliendo al encuentro de nuestros

Constituciones

vecinos personal y comunitariamente; creando espacios de encuentro y anuncio en la vida parroquial.

- 146.** Fomentar la difusión, a través de los medios de comunicación social, de las exigencias del Evangelio en relación con la sociedad y la cultura en términos sencillos y accesibles, y promover con ese fin medios de inspiración católica o propios de la Iglesia.

b. Dar testimonio del Evangelio por la unidad eclesial

- 147.** Los católicos en Madrid estamos llamados a la unidad en la propia comunidad diocesana y con la Iglesia universal, según toda la riqueza de dones y carismas, bajo la guía del Obispo diocesano y del Papa, como condición imprescindible de la misión.
- 148.** Expresar de modo visible la comunión afectiva y efectiva de los cristianos, que surge y se realiza plenamente en la Eucaristía.
- 149.** Acoger con agradecimiento y apoyar las formas asociadas de apostolado que nacen del impulso del Espíritu de Cristo, fomentando la colaboración y disponibilidad mutua en la Iglesia diocesana.
- 150.** Fomentar la educación ecuménica así como un diálogo interreligioso orientado a las necesidades concretas de los hombres y guiado por la búsqueda de la verdad y el testimonio del Evangelio, según la doctrina del concilio Vaticano II.
- 151.** Estudiar y ofrecer criterios de actuación para la relación con los hermanos de otras confesiones cristianas presentes en la diócesis de Madrid, así como con los miembros de otras religiones.

c. Dar testimonio del Evangelio por la caridad

- 152.** Favorecer en todas las comunidades de nuestra diócesis una educación en la dimensión gratuita de la vida de la fe, que se expresa en la caridad, atendiendo de manera específica a aquellos que más lo necesitan, con gestos claros y perceptibles.
- 153.** Fomentar la relación con los grandes testigos de la fe en el presente y con la tradición viva de los que nos han precedido, reconociendo con especial veneración a los santos mártires, sin olvidar los de la historia contemporánea.
- 154.** Ahondar a través de catequesis adecuadas en la experiencia de la gratuidad por excelencia, que es la de ser perdonados y perdonar, y especialmente en el sacramento de la Penitencia.
- 155.** Promover y difundir, coordinándose entre sí, las iniciativas de carácter asistencial, social o laboral de personas y grupos católicos que permitan a todos los hombres reconocer la presencia salvífica de Cristo.
- 156.** Fomentar en las parroquias y comunidades cristianas una educación de los fieles en la dimensión social y política de la caridad a través de la Doctrina Social de la Iglesia, para que den testimonio del Evangelio en todas las estructuras y asociaciones en las que estén presentes.
- 157.** Promover la pobreza evangélica e impulsar la comunión cristiana de bienes económicos, sociales y pastorales entre las personas e instituciones de la Iglesia.

d. Proponer el sentido cristiano de la vida a las personas que nos son cercanas

- 158.** Cuidar que nuestras comunidades y grupos sean lugar idóneo para que aprendamos a vivir cristianamente las dimensiones fundamentales de la existencia: afecto, trabajo, descanso, mediante todos los recursos que sean oportunos.
- 159.** Comprender que estas dimensiones de la vida las tenemos en común con todos los hombres, nuestros hermanos, y que por tanto son un lugar de encuentro privilegiado para percibir cómo la verdad de Cristo ilumina la vida y la muerte.
- 160.** Proponer gestos de presencia pública de los grupos y comunidades cristianos en los distintos ámbitos de la vida social: barrios y pueblos, lugares de trabajo..., para dar a conocer la vida de la Iglesia.
- 161.** En circunstancias especialmente significativas se podrán promover iniciativas unitarias de anuncio y misión, en comunión con el Obispo diocesano, en distintos ámbitos de la vida social.
- 162.** Posibilitar acciones o formas de presencia comunes de la Iglesia en Madrid, necesarias para la evangelización.

e. Acoger a los alejados de la vida de la Iglesia

- 163.** Cuidar la acogida y el acompañamiento personal de quienes se encuentran con la Iglesia por medio de nosotros.
- 164.** Favorecer la creación de grupos en las parroquias y comunidades cristianas para profundizar en los contenidos doctrinales, espirituales y morales de la experiencia cristiana.

- 165.** Favorecer la acogida fraterna y la conciencia comunitaria de todos los participantes en las asambleas litúrgicas, sobre todo de los débiles en la fe y facilitar a los inmigrantes su incorporación a las celebraciones de la Iglesia.
- 166.** Dar a conocer, incorporar a la programación pastoral y desarrollar las Orientaciones y propuestas diocesanas para la acogida y acompañamiento de los alejados que se acercan a la Iglesia con motivo de la celebración de los sacramentos: bautismo, primera comunión, matrimonio y exequias.

f. Hacer de la comunidad un espacio de acogida y compañía

- 167.** Estructurar las comunidades parroquiales como casas y escuelas de acogida fraterna, de servicio, compañía e integración de los débiles e indefensos en el alma y en el cuerpo, teniendo en cuenta el nuevo fenómeno social de la inmigración.
- 168.** Educar a las comunidades cristianas para que den a los necesitados y a los pequeños la dignidad y el honor al que Dios los destinó, de modo que los fuertes lleven las flaquezas de los débiles y la comunión eclesial sea vivida en el servicio a los últimos.
- 169.** Abrir las comunidades parroquiales y movimientos apostólicos a los hermanos que provienen de diversas tradiciones culturales pero que comparten la misma fe en Jesucristo, de tal forma que en ellas se sientan en su propia casa. La comunión fraterna ofrece el modelo de una integración basada en el respeto y la dignidad de la persona. Se cuidará de forma especial aquellos espacios de la iniciación cristiana donde autóctonos e inmigrantes se sitúan como discípulos a la escucha de la Palabra de Dios y juntos celebran los sacramentos de la fe.

- 170.** Capacitar personas en las parroquias para acoger y acompañar a los inmigrantes en su nueva andadura, proponerles el Evangelio con claridad y ayudarles a crecer en la libertad responsable del amor, y promover así un auténtico diálogo intercultural y religioso con ellos y entre ellos.
- 171.** Estimular a las comunidades cristianas a salir al encuentro de los inmigrantes -cualquiera que sea su cultura, religión procedencia-, ofreciéndoles el espacio y la ayuda oportuna para que puedan recibir lo que la Iglesia les ofrece y aportar sus propias riquezas a la sociedad y a la Iglesia.

g. Aportar a la sociedad la verdad profunda del matrimonio y la familia que vivimos en la Iglesia

- 172.** Cuidar la formación de la conciencia de todos los fieles (niños, jóvenes, novios y familias) a propósito del valor del amor conyugal, del matrimonio, de la defensa de la vida desde su inicio a su fin natural incluso cuando se encuentre atravesada por el sufrimiento, y de la paternidad responsable.
- 173.** Fomentar una vida familiar que sea efectivamente un lugar de educación integral, humana y cristiana (preparación al matrimonio, vida familiar, respeto por la vida en su inicio y final...). Para ayudar a la familia a recuperar su naturaleza y misión propia se debe favorecer su inserción en comunidades eclesiales vivas mediante una pastoral familiar parroquial y diocesana, las asociaciones y los movimientos de espiritualidad familiar, los centros de orientación familiar.
- 174.** Cuidar la acogida y la preparación de los novios y el cursillo prematrimonial, de manera que se centre en los aspectos más

importantes y esenciales del matrimonio y de la familia cristiana, y se pongan en un segundo término las cuestiones de tipo formal o social. Para ello deben utilizarse los materiales diocesanos, *Orientaciones para la acogida y el acompañamiento de los alejados* y el *Directorio de la Pastoral Familiar de la Iglesia en España*.

- 175.** Potenciar la pastoral familiar, especialmente en los primeros años de matrimonio, para que garantice y desarrolle, sobre todo, el testimonio del matrimonio y la familia, el respeto a la vida, la educación cristiana de los hijos, y la espiritualidad propia del matrimonio.
- 176.** Acoger y acompañar con verdadero espíritu cristiano las situaciones personales y familiares de las personas de edad avanzada, los viudos y las viudas, separados, madres solteras, matrimonios de mixta religión, matrimonios en situación irregular, víctimas de la violencia doméstica...
- 177.** Fomentar y facilitar la integración de los matrimonios cristianos en comunidades eclesiales vivas.
- 178.** Favorecer la generosidad en la transmisión de la vida y apoyar a las familias numerosas.
- 179.** Estimular la sensibilidad en las parroquias y comunidades cristianas, para responder a cualquier necesidad que pueda surgir a lo largo de la vida familiar, con especial atención a las familias desestructuradas.
- 180.** Fomentar el trabajo pastoral con los niños y jóvenes en las parroquias y comunidades cristianas. Cuidar de manera especial el acompañamiento pastoral en la familia, el estudio, el trabajo, y en el tiempo libre.

181. Defender el derecho de los padres a la educación integral de los hijos, así como el de éstos a ser educados y protegidos, y apoyar aquellos organismos que promueven este derecho.

h. Fomentar una educación humana según el Evangelio

182. Fomentar la conciencia de responsabilidad y participación ciudadana a propósito de los problemas del ámbito educativo, y especialmente de la libertad de educación. Para ello, en colaboración con la pastoral diocesana: acompañar el trabajo de los profesores y alumnos tanto en la escuela estatal como de iniciativa social; apoyar la clase de religión y garantizar la formación y ayuda de sus profesores; estimular la presencia de los padres en las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Consejos Escolares, e impulsar las Escuelas de Padres.

183. Fomentar que las escuelas de titularidad católica estén al alcance de todos, en especial de los que más lo necesitan, y ofrezcan un ideario educativo integral, vivido por sus profesores, tal y como nace de la experiencia cristiana; apoyar la creación de nuevos centros de esas características, con especial atención a los centros de Formación Profesional.

184. Cuidar pastoralmente la vida universitaria (en universidades estatales y de iniciativa social) mediante: el estímulo de la docencia y la investigación como lugar de búsqueda apasionada de la verdad; la comunidad entre profesores y alumnos, apoyando el encuentro y colaboración de los movimientos apostólicos, para posibilitar el encuentro con Cristo; el apoyo a la Delegación Diocesana de Pastoral Universitaria.

185. Comprender y valorar, como expresión propia de la comunión

eclesial, la tarea específicamente educativa de los colegios católicos, potenciando su relación con las parroquias.

- 186.** Valorar la tarea educativa de maestros y profesores, apoyándolos en sus necesidades para vivirla cristianamente.
- 187.** Valorar y apoyar las vocaciones consagradas a la enseñanza, que dan testimonio de la importancia de esta dimensión de la caridad y de la experiencia cristiana.

i. Defender y cultivar el don de la vida y de la paz

- 188.** Acoger, defender y cultivar el don de la vida y de la paz: trabajando y colaborando con las instituciones y personas que busquen establecer las condiciones necesarias para abrir cauces de reconciliación y desarrollar la vida proveniente de Dios.
- 189.** Sensibilizar y formar a los fieles cristianos, a través de la predicación, la catequesis y la formación permanente, exponiendo la doctrina de la Iglesia sobre el valor de la vida (aborto, suicidio, eutanasia, pena de muerte, terrorismo...), la bioética (la manipulación de células madre embrionarias) y la paz, la guerra, la violencia familiar, la imprudencia en los accidentes de tráfico y laborales.
- 190.** Promover, en las comunidades y movimientos eclesiales, iniciativas encaminadas a defender la vida y fomentar la paz:
- Orar de forma asidua por la paz y la vida, organizando vigiliias especiales.
 - Participar con lucidez en foros, manifestaciones y medios de comunicación para defender la vida y propiciar el diálogo de la reconciliación.

Constituciones

- Elaborar y distribuir materiales sencillos donde se presente el sentido de la persona creada para la comunión y la vida.

191. Promover en nuestras comunidades, a la luz del Evangelio, el trabajo y el compromiso por la justicia, la reconciliación y el diálogo en una sociedad plural, amenazada a veces por la crisis y el enfrentamiento.

192. Promover el discernimiento personal y comunitario del uso de nuestros bienes materiales, en la sociedad de consumo, desde los valores del Evangelio.

j. Tutelar y promover la dignidad de la persona

- En la vida social y política

193. Fundamentar la presencia pública de los cristianos en la defensa de la libertad y de la dignidad del hombre, poniéndolo en práctica en todas las cuestiones de relevancia moral, bajo forma de un diálogo que busca la verdad y la justicia.

194. Acompañar y sostener la presencia activa de los cristianos y movimientos eclesiales en los medios de comunicación, en los foros de opinión, en los lugares de investigación científica y ética, en los centros de decisión pública, para defender la libertad de conciencia tal como se desprende de la revelación divina y de los derechos inalienables del hombre.

195. A través de la escucha de la Palabra de Dios, promover y cultivar la vocación profética del Pueblo de Dios en Madrid, mediante la denuncia de las estructuras injustas y de pecado que destruyen a las personas y familias; mediante la defensa de los más débiles y vulnerables; mediante la acción a favor de

Constituciones

leyes y prácticas justas que defiendan la dignidad de los grupos humanos desvalidos e indefensos. Para que la persona pueda desarrollar su vocación y vivir el evangelio de la gracia, es preciso dignificar las condiciones laborales, de vivienda y de convivencia ciudadana.

- 196.** Rechazar que se silencie la voz de la conciencia, excluyéndola del debate y de la vida pública, o descalificando de modo intolerante las posiciones ajenas.
- 197.** Impulsar en las parroquias y comunidades cristianas, asociaciones y movimientos apostólicos, la participación de sus miembros en la vida pública (política, social, cultural...).
- 198.** Procurar lugares de formación, medios de apoyo y acompañamiento a los fieles laicos con responsabilidades públicas.
- 199.** Reclamar de las instituciones públicas, sociales y políticas, responsables del bien común, una acción eficaz y concertada que ayude a socorrer a los necesitados y erradicar las causas que generan tanta pobreza inhumana, a través del fomento de comercio justo y de la cooperación para el desarrollo.
- 200.** Denunciar por parte del organismo diocesano competente las disfunciones que puedan darse en el uso de los fondos públicos destinados a acciones caritativas.
- 201.** Fomentar una presencia cristiana en el mundo del trabajo, que haga presente y defienda los derechos fundamentales de la persona.
- 202.** Defender la libertad y los derechos de la conciencia en los lugares de trabajo, impidiendo que se discrimine a los fieles cristianos.

Constituciones

203. Promover vías de formación y formas de acompañamiento específico, según los ámbitos y la problemática de los lugares de trabajo de los fieles laicos y su propia vocación a la santidad.

204. Elaborar un Directorio de Pastoral Social

- En las relaciones laborales

205. Promover en el mundo del trabajo la dignidad y los derechos del hombre, creado a imagen y semejanza de Dios, y colaborar en la construcción de una sociedad más justa. Cuidar que el modo de trabajar y las relaciones en el trabajo manifiesten la identidad cristiana. Se favorecerá para ello el conocimiento de la Doctrina Social de la Iglesia, la formación y seguimiento de equipos de pastoral obrera y otros, a nivel parroquial y diocesano, así como de movimientos especializados, la valoración de las vocaciones específicas en el mundo social, sindical, empresarial y político.

206. Potenciar la pastoral obrera y del mundo del trabajo de modo que la Iglesia diocesana se sensibilice y actúe desde la fe y el amor ante las condiciones precarias del empleo, el desempleo y todas aquellas condiciones laborales que afectan negativamente a la persona del trabajador, a la familia, a su capacidad de iniciativa, a la necesidad de formación y a su libertad responsable.

207. Promover la formación de la conciencia cristiana entre los empresarios, dirigentes, agentes sindicales y personas influyentes en la economía, para que se alcancen unas relaciones laborales justas, de acuerdo con el Evangelio y la Doctrina Social de la Iglesia.

- En la utilización de los medios de comunicación

208. Sostener y promover los medios de comunicación en los que se reconoce una visión de la vida concorde o lo más abierta posible al Evangelio y a las orientaciones de la Iglesia. Impulsar la formación de profesionales de la comunicación que sean testigos de la fe, y apoyar a los que ya lo son. Formar en el uso de las nuevas tecnologías para difundir los contenidos evangélicos.

- En el cuidado de la salud

209. Prestar ayuda y acompañar a médicos, enfermeros y personal sanitario, para que puedan testimoniar su fe al realizar su trabajo al servicio de los enfermos.

E. Dar testimonio de la caridad de Cristo sirviendo a las necesitados

a. Responsabilizar a toda la comunidad cristiana

210. Desarrollar en la Iglesia diocesana una atención preferencial a los más pobres y vulnerables en una sociedad marcada por el relativismo moral, el anonimato, el pluralismo y la globalización, tomando en consideración las actitudes y los mecanismos que generan las nuevas pobrezas y velando para que la acción social y caritativa brote de la fe, el amor y la esperanza.

211. Animar y estimular a las parroquias y comunidades cristianas

para que salgan al encuentro de todos los necesitados y se pongan a su servicio al estilo de Cristo.

- 212.** Trabajar para que la comunidad cristiana, animada y coordinada por el Obispo diocesano especialmente a través de Cáritas, se esfuerce en detectar las situaciones de pobreza, analizar las raíces y causas morales de las estructuras de pecado y los mecanismos que las generan, informar y sensibilizar a la comunidad diocesana, y movilizar a todos para buscar respuestas significativas y concretas a favor de los débiles y desvalidos.
- 213.** Ayudar a todos los cristianos a descubrir, a la luz de la revelación divina, la dignidad que Cristo ha conferido a todo hombre desde el momento de su encarnación, y a reconocer en los pobres y en los que sufren el rostro del mismo Jesucristo, pobre y paciente, que quiso identificarse con ellos. La fe operante por la caridad exige acogerlos con gratitud, evitando juzgarlos o mirarlos exclusivamente como un problema, reconocerlos como iguales a nosotros en dignidad con los mismos derechos humanos, sociales, políticos, económicos y religiosos, invitándolos a su libre incorporación a la Iglesia.
- 214.** Sensibilizar a los cristianos ante las situaciones de los pueblos pobres y deprimidos que llaman a la puerta de nuestra sociedad del bienestar, desvelando el pecado presente en los factores políticos, económicos y culturales que originan y mantienen esas situaciones. Evitar que una falsa concepción del progreso agrande la distancia con los pueblos desfavorecidos y ser conscientes de que nuestro despilfarro y pecados de omisión son fuente de penuria y sufrimiento para los demás. Es necesario formar la conciencia moral de las personas y de la sociedad para el justo uso de los bienes de la tierra y del dinero, de acuerdo con la solidaridad y la austeridad exigidas por el amor fraterno.

- 215.** Llamar la atención sobre, las situaciones de precariedad y miseria humana, más allá de la penuria económica, tales como las de ancianos, enfermos ignorados, personas discapacitadas, niños manipulados, mujeres maltratadas y discriminadas, víctimas de la droga y del comercio sexual, presos, y otras situaciones de marginación. La comunidad cristiana debe desvelar esas situaciones, denunciar sus causas morales y tratar de aliviarlas.
- 216.** Promover procesos de formación para los presbíteros y responsables de asociaciones y movimientos eclesiales, a fin de que se capaciten más y más para llevar a cabo su misión de educar a los fieles en la opción preferencial por los pobres de acuerdo con el Evangelio y la Doctrina Social de la Iglesia, de acompañar a los voluntarios y personal técnico en su acción y de promover respuestas desde la comunión eclesial a los retos de las nuevas pobrezas.
- 217.** Organizar escuelas y otras iniciativas para potenciar la formación integral de cuantos trabajan con los pobres, económicos o de otro tipo, para que, fieles al Evangelio y a la Doctrina Social de la Iglesia, conozcan con mayor amplitud la realidad en la que viven los más necesitados en una economía globalizada.
- 218.** Coordinar la acción social y caritativa en los diferentes niveles de la pastoral diocesana: Vicarías, Delegaciones, arciprestazgos, parroquias, institutos de vida consagrada y otras instituciones dedicadas al trabajo con los pobres, para un servicio auténticamente cristiano.
- 219.** Realizar una obra que exprese, como fruto del Sínodo, el compromiso de la Iglesia diocesana con los menos favorecidos. Promover la creación de un centro de acogida para niños de familias pobres y desestructuradas y realizar una colecta en la

Eucaristía de clausura del Sínodo para el inicio de su construcción.

220. Implicar a los pobres, desde la acción social y caritativa de la Iglesia, en la solución de sus problemas, como forma de reconocer y promover su dignidad y responsabilidad personal.

b. Realizar el servicio a los pobres como elemento constitutivo de la evangelización

221. Integrar y articular correctamente la acción caritativa y social en el proceso de la evangelización y de la acción apostólica, de forma que se muestre la relación interna entre el anuncio de Jesucristo, la celebración litúrgica y la solidaridad con los más indigentes. En el compartir fraterno de los bienes y en su estilo de vida austero se comprueba la fidelidad al Señor.

222. Cultivar a través de los procesos catequéticos y catecumenales, en niños, jóvenes y adultos, la vocación de vivir al estilo de Jesús en una real austeridad y servicio a los más débiles y necesitados como exigencia interna de la fe.

223. Procurar que la celebración litúrgica de la Eucaristía sea fuente de una "nueva imaginación de la caridad", un compartir tanto los bienes materiales como los espirituales con los pobres y los débiles.

224. Sensibilizar a las comunidades cristianas hacia los ancianos y desfavorecidos que están solos, y crear espacios para su acogida y acompañamiento.

c. Compartir con las diócesis más pobres los bienes necesarios para la evangelización

- 225.** Ayudar a las Iglesias necesitadas, especialmente en tierras de misión, compartiendo con ellas personas y bienes materiales y espirituales, y también acogiendo a sacerdotes y laicos que quieran formarse con nosotros, como camino para renovar nuestra diócesis en la comunión y la misión.
- 226.** Colaborar con las instituciones de la Iglesia universal y de la Iglesia en España en la lucha por erradicar el hambre en el mundo. Cuando las circunstancias lo aconsejen, ampliar la colaboración a confesiones cristianas, organizaciones no gubernamentales, poderes públicos y personas de buena voluntad.
- 227.** Fomentar la creación de grupos de jóvenes, en los diversos ámbitos (parroquias y arciprestazgos), para trabajar en proyectos solidarios con diócesis del Tercer Mundo y con los misioneros madrileños que viven y trabajan en países pobres. El intercambio entre las comunidades e Iglesias estará marcado por la reciprocidad fraterna.
- 228.** Informar regularmente a las comunidades parroquiales de la situación de las Iglesias pobres o perseguidas, suscitando y canalizando iniciativas en favor suyo, como puede ser la creación de un foro misionero en internet.
- 229.** Seguir desarrollando y articulando el compartir de personas y bienes entre las parroquias de la diócesis de Madrid, con la debida información.

d. Buscar la santidad siendo testigos de la caridad de Cristo

- 230.** Cultivar el vínculo existente entre la vocación universal a la santidad de los cristianos y la práctica de la caridad a favor de los más débiles y necesitados de la sociedad. La Iglesia diocesana impulsará una auténtica espiritualidad de la caridad que el Espíritu derrama en el corazón humano.
- 231.** Insistir a través de la predicación y celebración litúrgica que el seguimiento y comunión con Cristo sería un espejismo si el cristiano no hace suyas sus entrañas de misericordia y no le presta sus manos para que prosiga su obra evangelizadora entre los pobres.
- 232.** Promover en las parroquias y grupos eclesiales, tiempos y momentos de oración para interiorizar las situaciones de los pobres, para escuchar la voz de Cristo en su clamor, para interceder por las pobrezas cercanas y lejanas, para consolidar la fe que obra por el amor y para desarrollar una acción esperanzada, gratuita y universal y fortalecer a los perseguidos por la causa de Cristo.
- 233.** Promover entre sacerdotes, personas consagradas y laicos un verdadero aprendizaje de la contemplación del Señor y la escucha de su Palabra, como fuente de la verdadera transformación justa y solidaria de la sociedad.
- 234.** Favorecer procesos de discernimiento para que los cristianos, parroquias e instituciones eclesiales opten por los últimos desde la fe, la pobreza y la austeridad, para servirlos con humildad y con el espíritu de las bienaventuranzas.

**DECRETO GENERAL PARA
LA APLICACIÓN DE LAS
CONSTITUCIONES SINODALES**

A.- ACOGER Y VIVIR EL DON DE LA FE CON UN IMPULSO NUEVO

b. Intensificar nuestra conciencia de pertenecer a la Iglesia

En orden a la aplicación de las Const. 6, 7 y 8 se decreta:

Art. 1

§1. Se ha de participar con auténtica estima eclesial en los actos convocados a nivel diocesano, tanto en los que están dirigidos a quienes participan en algunos campos determinados de la pastoral como en los que están convocados para todos los fieles de la diócesis, especialmente en las celebraciones litúrgicas presididas por el Obispo diocesano, como signo de la unidad en la caridad de la Iglesia particular.

§ 2. Los párrocos, los superiores de los institutos de vida consagrada y los responsables de las asociaciones y movimientos apostólicos de la diócesis deben estimular la participación en estos actos de los miembros de sus comunidades, promoviendo así el conocimiento de toda la riqueza de la vida de la Iglesia diocesana y la unidad de acción pastoral y evangelizadora en torno al Obispo diocesano.

c. Cuidar la celebración de los sacramentos

En orden a la aplicación de la Const. 19 se decreta:

Art. 2

§ 1. Procúrese tener en cada parroquia un equipo de liturgia que se encargue, junto con el sacerdote y bajo su dirección, de la preparación de las celebraciones litúrgicas, en especial de la Eucaristía dominical, y de la coordinación del ejercicio de los diversos servicios que se ejercen en la celebración.

§ 2. El equipo de liturgia colaborará con el sacerdote en la revisión periódica de las celebraciones para mejorar su calidad y su adaptación a los fieles, según las normas de la Iglesia, corregir posibles desviaciones y superar las deficiencias.

En orden a la aplicación de la Const. 23 se decreta:

Art. 3

La predicación de la Palabra de Dios en las iglesias y oratorios corresponde a los ministros ordenados. La homilía, que forma parte de la liturgia, está reservada exclusivamente al sacerdote o al diácono.

Art. 4

En la predicación, los ministros sagrados se atenderán con toda fidelidad al Magisterio, a la doctrina y orientaciones de la Iglesia, tanto en lo que se refiere a la exposición de la Palabra de Dios como a la iluminación cristiana de los problemas actuales.

Art. 5

§ 1. La homilía, hecha a partir de los textos sagrados, debe poner la Palabra de Dios en relación, ante todo, con la celebración sacramental.

§ 2. Será muy oportuno realizar una planificación anual de la homilía de los domingos y fiestas de precepto, de manera que, basándose en los textos de la liturgia del día, se expongan a lo

Decreto General

largo del año todos los contenidos fundamentales de la Revelación, evitando, por una parte, repeticiones innecesarias, y, por otra, que queden sistemáticamente descuidados en la predicación algunos aspectos importantes de la verdad revelada.

Art. 6

No se debe omitir la homilía en la celebración de los sacramentos a los que acudan personas menos asiduas a la práctica religiosa, como sucede en ocasiones en los matrimonios y los funerales.

En orden a la aplicación de la Const. 26 se decreta:

Art. 7

En lo que se refiere al uso de los vasos sagrados y de las vestiduras litúrgicas, obsérvese lo establecido en la *Ordenación General del Misal Romano* nn. 327-351 y en la Instrucción *Redemptionis Sacramentum* nn. 117-128.

Art. 8

§ 1. Acerca de la disposición y el ornato de las iglesias para la celebración eucarística, obsérvese lo establecido en la *Ordenación General del Misal Romano* nn. 288-318.

§ 2. Para ayudar a los párrocos y responsables de iglesias, antes de proceder a realizar cualquier modificación importante en la disposición y el ornato de las iglesias, se deberá consultar siempre al Delegado Diocesano de Liturgia.

En orden a la aplicación de la Const. 29 se decreta:

Art. 9

En todas las parroquias se han de promover los ministerios y ser-

Decreto General

vicios propios de los laicos en la celebración de la Eucaristía: lectores, salmistas, acólitos, monitores, animadores del canto, etc.

Art. 10

Los laicos que realizan estos ministerios y servicios serán tenidos en cuenta a la hora de formar los equipos de liturgia de las parroquias.

Art. 11

§ 1. El párroco debe cuidar de que todos los que ejercen estos servicios reciban la formación litúrgica, doctrinal y espiritual adecuada.

§ 2. Para ello, los invitará a inscribirse en la Escuela Diocesana de Liturgia o de agentes de pastoral así como a participar en los cursos que los centros diocesanos de estudios superiores ofrecen en este campo.

§ 3. Los fieles que se comprometen a ofrecer estos servicios a la comunidad deben valorar la necesidad de esta preparación para actualizar su formación y hacer todo lo posible para participar en ella.

Art. 12

§ 1. Valórese y renuévese la costumbre de invitar y preparar a los niños para el servicio del altar, que favorece el desarrollo de las vocaciones sacerdotales.

§ 2. Se instituye la Escuela Diocesana de Acólitos, para niños, en estrecha relación con el Seminario Menor y la Delegación Diocesana de Pastoral Vocacional.

- la Eucaristía y el domingo

En orden a la aplicación de la Const. 32 se decreta:

Art. 13

En la liturgia de la Palabra proclámense las lecturas establecidas en

el Leccionario correspondiente, de acuerdo con el calendario litúrgico, sin sustituir el salmo, que es parte integrante de la liturgia de la Palabra, por otros cantos o textos ajenos al Leccionario.

Art. 14

§ 1. La selección de los cantos se realizará de manera que éstos sean conformes a la dignidad de la liturgia, a los tiempos litúrgicos y a las características concretas de cada celebración, de modo que ayuden a la oración de la asamblea, evitando los cantos inadecuados para una celebración litúrgica por su falta de calidad o de sentido religioso explícito.

§ 2. Foméntese el canto gregoriano, que la Iglesia reconoce como el propio de la liturgia romana, sin excluir los demás tipos de música sacra, en particular la polifonía, con tal de que respondan al espíritu de la acción litúrgica.

Art. 15

Para una mejor acogida de la Palabra proclamada en la liturgia y de los misterios que se celebran, es importante que en el lugar sagrado haya siempre un ambiente de oración y de silencio. Por tanto, habrá que favorecer especialmente que antes y después de las celebraciones no se interrumpa el silencio orante en el templo, que ayuda a los fieles a tomar conciencia de que se encuentran en un lugar sagrado y a prepararse para la celebración, y facilita la acción de gracias al final de la misma.

- la Penitencia y Reconciliación

En orden a la aplicación de la Const. 33 se decreta:

Art. 16

Los sacerdotes, los catequistas y todos aquellos fieles que tengan responsabilidades en la educación en la fe procurarán que la for-

mación para valorar y celebrar el sacramento de la Penitencia esté presente habitualmente en la catequesis, homilías y encuentros de formación.

En orden a la aplicación de la Const. 34 se decreta:

Art. 17

§ 1. Prográmense periódicamente en todas las parroquias celebraciones comunitarias del sacramento de la Penitencia, con confesión y absolución individual, sobre todo en los tiempos de Adviento y Cuaresma.

§ 2. Para asegurar la presencia de varios confesores en estas celebraciones es muy conveniente que la programación de las mismas se coordine en el arciprestazgo, de manera que, además de los sacerdotes de la propia parroquia, acudan también otros sacerdotes del arciprestazgo para ejercer este ministerio.

§ 3. Estas celebraciones comunitarias del sacramento de la Penitencia deben ser una ocasión para ofrecer una catequesis que ayude a la comunidad a comprender y a vivir este sacramento como parte integrante y habitual del propio camino de vida cristiana.

Art. 18

§ 1. El sacramento de la Penitencia en la diócesis de Madrid se celebrará solamente según las dos modalidades ordinarias previstas en el *Ritual de la Penitencia*, es decir, la reconciliación de un solo penitente y la reconciliación de varios penitentes con confesión y absolución individual.

§ 2. En la diócesis de Madrid no se verifica el caso de necesidad grave, en el que se permite impartir la absolución general sin previa confesión individual, por lo que, fuera del caso de peligro de muerte previsto en el can. 961 § 1, 1º, no se puede celebrar el

Decreto General

sacramento de la Penitencia en la modalidad excepcional de la absolución general sin previa confesión individual.

§ 3. Si en alguna celebración comunitaria de la Penitencia, por causas imprevistas, no hubiese sacerdotes suficientes para oír las confesiones de los penitentes en un tiempo razonable, se debe indicar a los penitentes la posibilidad de acercarse a este sacramento personalmente en los días sucesivos en la propia parroquia o en otras iglesias cercanas, pero no se puede recurrir a la absolución general sin previa confesión individual.

En orden a la aplicación de la Const. 35 se decreta:

Art. 19

§ 1. Establézcanse en todas las parroquias e iglesias unos horarios para la celebración individual del sacramento de la Penitencia que resulten asequibles a los fieles.

§ 2. Durante los horarios establecidos habrá siempre un confesor en la sede del sacramento de la Penitencia.

§ 3. Estos horarios se anunciarán públicamente a los fieles y se comunicarán al Vicario Episcopal de zona.

Art. 20

Los sacerdotes que tengan facultad para confesar, otorgada por el Ordinario competente, y en especial aquellos que tienen un oficio pastoral en la diócesis de Madrid, estén siempre disponibles para administrar este sacramento a los fieles que lo pidan debidamente.

Art. 21

§ 1. Al administrar este sacramento, el confesor, como ministro de la Iglesia, tiene la obligación gravísima de atenerse fielmente a la

doctrina del Magisterio, como guía seguro para orientar la conciencia de los fieles y conducirlos por el camino de la salvación.

§ 2. Por ello, todo confesor debe formarse permanentemente en la moral cristiana, tal como es enseñada en los documentos de la Iglesia, para poder ejercer este ministerio debidamente, respetando el derecho de los fieles a ser guiados conforme a la doctrina de la Iglesia.

- la *Unción de enfermos*

En orden a la aplicación de la Const. 36 se decreta:

Art. 22

Los párrocos, capellanes de hospitales y residencias de ancianos han de procurar, junto con sus comunidades, especialmente con los equipos de pastoral de la salud, que los fieles encomendados a su cuidado reciban en el tiempo oportuno el sacramento de la Unción de enfermos, de manera que no fallezcan sin haberlo recibido por descuido o indiferencia.

Art. 23

§ 1. Al menos una vez al año, coincidiendo a ser posible con el "Día del Enfermo", organícese en las parroquias y en las capellanías de hospitales y residencias de ancianos una celebración comunitaria de la Unción de enfermos.

§ 2. Las celebraciones comunitarias de este sacramento deben ir precedidas de la oportuna preparación pastoral de los enfermos y de la verificación de la concreta situación personal de los que vayan a recibirlo, teniendo en cuenta que se recibe cuando el fiel comienza a estar en peligro por una enfermedad grave o por la debilidad acentuada de las fuerzas a consecuencia de la vejez.

§ 3. No se convoque para recibir este sacramento a los fieles de la

Decreto General

parroquia o de la comunidad indiscriminadamente por el hecho de haber alcanzado una edad determinada, sino que debe valorarse la situación personal de cada uno en relación con el inicio del grave peligro para su vida.

- las Exequias

En orden a la aplicación de la Const. 39 se decreta:

Art. 24

En la celebración de las exequias se tendrán presentes, cuando sea necesario, las orientaciones pastorales que se ofrecen en el documento diocesano *Acogida y acompañamiento de los alejados que se acercan a la Iglesia con motivo de los sacramentos*.

Art. 25

§ 1. Si los familiares o amigos del difunto desean realizar una breve intervención en la celebración, deberá ser previamente preparada y acordada con el párroco o con el sacerdote que presida la celebración, con el fin de que sea conforme con el sentido y la naturaleza de las exequias.

§ 2. En estos casos, las eventuales intervenciones tendrán lugar al final de la celebración y serán oraciones de intercesión y acción de gracias, que expresen la fe de la Iglesia, o unas palabras de agradecimiento a los presentes, evitando la lectura de "cartas al difunto" o de meros recuerdos laudatorios del difunto, que no son propios de la celebración de las exequias cristianas y que no ayudan a los asistentes a comprender el significado de las mismas.

En orden a la aplicación de la Const. 40 se decreta:

Art. 26

§ 1. En la medida de lo posible, es conveniente que el párroco propio del difunto acompañe el cuerpo del difunto al cementerio, junto con los familiares, y allí dirija la oración prevista en los libros litúrgicos para la sepultura de los fieles.

§ 2. Donde esto no sea posible, dirigirá la oración el capellán del cementerio, intercediendo por el difunto y ofreciendo a sus familiares el consuelo y la fortaleza de la Palabra de Dios.

§ 3. Cuando no haya un ministro ordenado, se confiará a un laico la animación de la oración litúrgica de exequias en el cementerio, observando las normas litúrgicas establecidas para este caso. La preparación y designación de los laicos está bajo la responsabilidad del Vicario Episcopal de la zona.

e. Fomentar la oración

En orden a la aplicación de la Const. 43 se decreta:

Art. 27

En todo programa de acción pastoral, a todos los niveles, diocesano, parroquial y arciprestal, inclúyase la educación en la oración.

En orden a la aplicación de la Const. 46 se decreta:

Art. 28

§ 1. Foméntese la participación en los ejercicios espirituales, sobre todo en Cuaresma y en Pascua.

§ 2. Con ocasión de la Cuaresma, se debe potenciar la organización de conferencias cuaresmales, orientadas a la conversión.

En orden a la aplicación de la Const. 47 se decreta:

Art. 29

§ 1. Se ha de prestar una atención especial a las cofradías, hermandades y otras asociaciones en las que, entre sus fines o actividades, se encuentra la celebración de diversos actos de piedad popular, como novenas, procesiones, etc.

§ 2. El consiliario de estas asociaciones, junto con el párroco en cuyo territorio se encuentra la sede de la misma, tienen la obligación de animar y orientar la vida y la actividad de la asociación, tratando de aprovechar al máximo las posibilidades de evangelización que ofrecen tanto en relación con los propios miembros como con otros fieles que se reúnen para participar de sus actividades.

§ 3. La diócesis, a través del consiliario diocesano de cofradías y hermandades, ofrecerá ayuda y colaboración a los consiliarios de estas asociaciones y a los párrocos en cuya parroquia están radicadas para que puedan desarrollar mejor su misión.

Art. 30

De modo peculiar serán acogidas y acompañadas las manifestaciones de religiosidad popular de los inmigrantes presentes en nuestra diócesis, que desean realizar actos de culto y procesiones con las imágenes sagradas y los símbolos propios con los que expresan su fe en su país de origen.

B.- FORTALECER LA COMUNIÓN ECLESIAL

c. Reconocer y estimar los diversos carismas, especialmente el de la vida consagrada, y favorecer la realización de todas las vocaciones cristianas

En orden a la aplicación de las Const. 63 y 64 se decreta:

Art. 31

§ 1. En las parroquias se ha de promover el conocimiento de las distintas formas de vida consagrada presentes en la diócesis, en especial en el territorio de la propia parroquia, de modo que los fieles valoren la riqueza que para la Iglesia diocesana constituyen las comunidades de vida consagrada, no principalmente por las obras que realizan sino sobre todo por lo que la vida consagrada es en sí misma, signo de la primacía de Dios y de la dimensión escatológica de la vida cristiana.

§ 2. Con este fin, procúrese organizar en las parroquias encuentros comunes, sobre todo con motivo de las jornadas de la vida consagrada y de la oración por las vocaciones consagradas.

Art. 32

Los religiosos deben tener presente que en las actividades que se refieren a la cura de almas, al ejercicio público del culto divino y a otras obras de apostolado en la diócesis están sometidos a la potestad del Obispo diocesano. Por ello, estarán en relación con la Vicaría Episcopal para la Vida Consagrada en orden a obtener los permisos necesarios y a informar de sus actividades de apostolado, conforme a la normativa canónica vigente.

En orden a la aplicación de las Const. 65 y 66 se decreta:

Art. 33

En los arciprestazgos se potenciarán los consejos de coordinación y animación pastoral, conforme se establece en los *Estatutos de los arciprestazgos de la archidiócesis de Madrid*, en los que están representadas las parroquias, comunidades de vida consagrada, asociaciones y movimientos del arciprestazgo para promover y coordinar las tareas comunes en el marco de los planes diocesanos de pastoral.

Art. 34

Como expresión de la comunión con el Obispo diocesano, todas las asociaciones, grupos y movimientos que trabajan en la diócesis deben realizar sus actividades apostólicas en sintonía con el plan de pastoral de la diócesis e informar periódicamente de ellas al Obispo diocesano.

d. Responsabilizarse de la vida interna de la Iglesia

En orden a la aplicación de la Const. 71 se decreta:

Art. 35

§ 1. Los párrocos y los miembros de los consejos de asuntos económicos deben ayudar a los fieles a tomar conciencia y a responsabilizarse de la obligación de colaborar en el sostenimiento económico de la Iglesia, para que pueda desarrollar su misión.

§ 2. Esta responsabilidad se ejerce no sólo con la aportación ofrecida con ocasión de las celebraciones litúrgicas, sino también a través de una contribución regular y estable, mediante la cual el fiel o la familia se comprometen a destinar una cantidad determinada para el mantenimiento de la Iglesia, así como a través de la

posibilidad de colaboración con la Iglesia que ofrece la declaración anual de la renta.

En orden a la aplicación de las Const. 76-82 se decreta:

Art. 36

Cumplase lo establecido en la normativa diocesana sobre la constitución y el funcionamiento de los consejos parroquiales de pastoral y de asuntos económicos: *Decreto de constitución de consejos pastorales parroquiales* (1 febrero 1986), *Normas básicas de régimen para los consejos pastorales parroquiales* (1 febrero 1986), *Decreto de constitución de los consejos económicos parroquiales* (11 noviembre 1991).

g. Ayudar a los sacerdotes a vivir la fe y el amor, propios del discípulo de Cristo, como condición para la fecundidad apostólica de su misión

En orden a la aplicación de la Const. 102 se decreta:

Art. 37

§ 1. Un lugar privilegiado de la formación permanente sea el arciprestazgo, ámbito en el que se reúnen todos los sacerdotes de un territorio para compartir la oración y las experiencias vividas en el ejercicio del ministerio así como para coordinar la acción pastoral, de acuerdo con los *Estatutos de los arciprestazgos de la archidiócesis de Madrid*.

§ 2. Aprovechen también los sacerdotes otras iniciativas de formación permanente ofrecidas por la diócesis, como los cursos y seminarios específicos que la Vicaría para el clero organiza anualmente en colaboración con la Facultad de Teología "San Dámaso".

§ 3. Durante el primer quinquenio después de la ordenación, además de en la formación permanente del arciprestazgo, los sacerdotes deberán participar en los encuentros de oración y de convivencia organizados periódicamente para ellos, y en los que estarán acompañados habitualmente por el Obispo diocesano o por uno de los Obispos auxiliares.

C.- IMPULSAR LA FORMACIÓN CRISTIANA

a. Cuidar la formación cristiana fundamental y la catequesis

En orden a la aplicación de la Const. 113 se decreta:

Art. 38

Corresponde a la Delegación Diocesana de Catequesis la puesta en marcha del catecumenado bautismal diocesano, de acuerdo con el *Ritual de la Iniciación Cristiana de Adultos*.

Art. 39

Para la iniciación cristiana de niños en edad catequética que no han recibido el Bautismo en la infancia se tendrá en cuenta lo establecido en el documento de la Conferencia Episcopal Española *Orientaciones pastorales para la iniciación cristiana de niños no bautizados en su infancia*.

Decreto General

En orden a la aplicación de la Const. 116 se decreta:

Art. 40

La formación en la fe y en la vida cristiana de los fieles debe estar sólidamente arraigada en la Palabra de Dios y en el Magisterio de la Iglesia, como intérprete auténtico de la Palabra revelada. Por tanto, referente y guía constante de toda actividad formativa deberá ser la Sagrada Escritura, la Tradición, los documentos del Magisterio de la Iglesia y las orientaciones de sus Pastores.

Art. 41

§ 1. Todas las iniciativas y actividades de formación en la fe que se desarrollan en la diócesis deben estar coordinadas bajo la dirección del Obispo diocesano, en conformidad con el derecho canónico y con los estatutos de las distintas instituciones eclesiales legítimamente establecidas en la diócesis, respetando la autonomía y el carácter propio de cada una.

§ 2. Por tanto, todas las instituciones eclesiales que organicen actividades de formación en la fe, de acuerdo con sus propios estatutos, deberán tener en cuenta las orientaciones generales diocesanas e informar al Obispo diocesano de las actividades que pretenden realizar antes de su publicación y desarrollo.

En orden a la aplicación de la Const. 117 se decreta:

Art. 42

§ 1. Las delegaciones diocesanas, de acuerdo con el *Estatuto de la Curia Diocesana*, procurarán ofrecer actividades formativas, que puedan ayudar a las comunidades parroquiales, arciprestazgos y otras instituciones de la Iglesia diocesana.

§ 2. En los planes diocesanos de pastoral se indicarán oportunamente unos temas de formación comunes para toda la diócesis.

Decreto General

§ 3. En conformidad con el art. 41 § 2 las instituciones eclesiales que organicen actividades de formación en la fe deberán informar previamente de ellas con tiempo suficiente al Vicario Episcopal de zona.

En orden a la aplicación de la Const. 118 se decreta:

Art. 43

§ 1. Los laicos que colaboran más directamente en la acción pastoral de la Iglesia deben recibir una formación específica que les capacite para desempeñar su apostolado o tarea en el seno de la Iglesia.

§ 2. Para ello, se deben aprovechar los medios que la Iglesia diocesana ofrece a través de los centros diocesanos de estudios superiores.

Art. 44

Todas las escuelas diocesanas, sean de arciprestazgo o de vicaría, deben estar vinculadas a la Escuela Diocesana de Agentes de pastoral, de acuerdo con las normas dadas por el Obispo diocesano.

b. Asegurar una catequesis verdaderamente eclesial

En orden a la aplicación de la Const. 120 se decreta:

Art. 45

§ 1. Todas las parroquias e instituciones que imparten catequesis de iniciación cristiana en la diócesis de Madrid deben utilizar estos textos para la catequesis y para la formación de los catequistas.

En orden a la aplicación de la Const. 125 se decreta:

Art. 46

§ 1. Todas las parroquias deben garantizar una catequesis para adultos, de acuerdo con las formas aprobadas por la Iglesia, en la que

se exponga de manera completa y sistemática la doctrina y la moral de la Iglesia, tomando como base el *Catecismo de la Iglesia Católica*.

§ 2. Las parroquias que por diversas circunstancias no puedan organizar la catequesis de adultos, únanse a otras del propio arciprestazgo para poder ofrecer así este servicio catequético a los fieles.

c. Renovar la formación de los catequistas y educadores de la fe

En orden a la aplicación de la Const. 126 se decreta:

Art. 47

La Delegación Diocesana de Catequesis tendrá como una de sus obligaciones principales colaborar en la formación de los catequistas de la diócesis, a través de encuentros de formación y de oración, convivencias, elaboración de materiales y subsidios para la formación, programación de una oferta de ejercicios espirituales para catequistas, etc.

Art. 48

§ 1. La formación continua de los catequistas de las parroquias debe realizarse en la propia parroquia, bajo la responsabilidad del párroco, el cual les animará a que participen en los encuentros formativos promovidos por la Delegación Diocesana de Catequesis y, atendiendo a las circunstancias de cada uno, en los cursos de las instituciones diocesanas de estudios superiores con objeto de que adquieran una formación más cualificada.

§ 2. Para la creación de escuelas de catequistas en los arciprestazgos es necesario el permiso del Vicario Episcopal de zona, previo dictamen de la Delegación Diocesana de Catequesis.

En orden a la aplicación de la Const. 127 se decreta:

Art. 49

Anualmente, con ocasión del comienzo del curso catequético, se realizará una celebración del envío de los catequistas de la diócesis por parte del Obispo o de un delegado suyo, que ponga de relieve la inserción del catequista en la comunidad eclesial, en la que vive, la que le llama para este ministerio, la que le acompaña y sostiene, y a la que sirve.

En orden a la aplicación de la Const. 130 se decreta:

Art. 50

§ 1. Cuídese la elección de los padrinos del Bautismo, teniendo en cuenta que su misión no es meramente litúrgica sino de ayuda para los padres, y eventualmente de suplencia, en la educación cristiana del niño.

§ 2. Las personas elegidas por los padres como padrino o madrina del Bautismo deben ser presentadas al párroco con suficiente antelación, con el fin de que éste pueda verificar su idoneidad de acuerdo con las normas del derecho canónico.

§ 3. Las cualidades del padrino y su capacidad para desempeñar esta misión deberán ser especialmente valoradas en los casos en que los padres, debido a su situación personal de alejamiento de la fe y de la incorporación a la vida de la Iglesia, estén necesitados de modo particular de la ayuda de los padrinos para la educación cristiana de su hijo.

Art. 51

El padrino o madrina de Confirmación debe cumplir los requisitos canónicos de idoneidad, estar confirmado, y llevar una vida cristiana congruente con la misión que asume de ayuda al confir-

mando para que viva conforme al sacramento recibido. Procúrese que sea una persona significativa por la vivencia de su fe para el confirmando, de modo que pueda ser punto de referencia para él.

Art. 52

No podrá ser admitido como padrino o madrina de Bautismo o de Confirmación el fiel que se encuentre en situación matrimonial irregular, por la incongruencia objetiva de esta situación con la fe y con la misión que va a asumir.

En orden a la aplicación de la Const. 131 se decreta:

Art. 53

§ 1. Los profesores de religión católica deben estar en comunión de fe y de vida con la Iglesia, de modo que expongan con fidelidad el mensaje que la Iglesia les entrega para ser transmitido, sean testigos creíbles de la enseñanza que imparten, y respeten el derecho de los niños y jóvenes a conocer fielmente la doctrina de la Iglesia a propósito de la fe y de la moral cristianas.

§ 2. Esfuércense también en promover, con su competencia profesional y con su testimonio de vida, el respeto y el aprecio de la religión católica y de la enseñanza que imparten entre los demás profesores del centro.

Art. 54

La enseñanza de la religión católica en todas las escuelas está sujeta al cuidado del Obispo diocesano. Por tanto, los profesores de religión deben ser presentados al Obispo diocesano, a través de la Delegación Diocesana de Enseñanza, para su aprobación.

Art. 55

La Iglesia diocesana intensificará su preocupación por mejorar

continuamente la capacitación, la formación y la vida cristiana de los profesores de religión, y por sostenerlos en su tarea. Para ello, la Delegación Diocesana de Enseñanza organizará cursillos, encuentros y diversas actividades específicas.

d. Enseñar y vivir la unidad de Bautismo, Confirmación y Eucaristía

En orden a la aplicación de la Const. 132 se decreta:

Art. 56

En la preparación de los padres para el Bautismo de sus hijos, sígase lo que se establece en el documento *Pastoral del bautismo de niños. Acogida y acompañamiento de padres y padrinos*, de la diócesis de Madrid.

Art. 57

§ 1. Los niños bautizados en la infancia son admitidos a la primera comunión cuando:

- a- conocen las oraciones básicas del cristiano y son capaces de dirigirse con fiabilidad a Dios Padre, a Jesucristo y a la Virgen María;
- b- conocen los contenidos esenciales del Mensaje Cristiano, de modo que entiendan el Misterio de Cristo en la medida de su capacidad;
- c- han sido iniciados en la participación en la liturgia dominical y pueden recibir el Cuerpo del Señor con fe y devoción;
- d- han aprendido a valorar su incorporación a la comunidad eclesial, en la que están recibiendo la catequesis y continuarán su formación cristiana.

§ 2. En la catequesis de los niños se utilizarán los materiales ela-

borados por la Delegación Diocesana de Catequesis y aprobados por el Obispo diocesano.

§ 3. La preparación para el sacramento de la Penitencia forma parte de la preparación para la primera comunión de los niños bautizados en la infancia.

§ 4. La preparación para la primera comunión de los niños se desarrollará habitualmente a lo largo de tres años de catequesis, a no ser que conste que el niño ha alcanzado los objetivos mínimos indicados en el § 1 de este artículo en un tiempo inferior. En caso de duda, se debe consultar con el Vicario Episcopal de zona.

Art. 58

§ 1. Para la preparación a la Confirmación se seguirá lo establecido en el documento de la Conferencia Episcopal Española *La iniciación cristiana. Reflexiones y orientaciones*.

§ 2. Se ha de exhortar a los adultos bautizados en la infancia, que no estén confirmados, a que reciban el sacramento de la Confirmación, después de una preparación adecuada, con el fin de que completen la iniciación cristiana. Valórese la oportunidad que ofrecen para ello los encuentros pastorales con los novios que solicitan a la Iglesia el sacramento del Matrimonio.

Art. 59

Es necesario que en el proceso de preparación para los sacramentos de la primera comunión y de la Confirmación de niños y jóvenes estén en relación las parroquias con las instituciones educativas de la Iglesia.

D. ALENTAR LA PARTICIPACIÓN DE TODO EL PUEBLO DE DIOS EN LA VIDA Y MISIÓN DE LA IGLESIA

f. Hacer de la comunidad un espacio de acogida y compañía

En orden a la aplicación de las Const. 165 y 169-171 se decreta:

Art. 60

Promuévase un mayor conocimiento y aplicación de las orientaciones y líneas de actuación que se ofrecen en el *Vademécum La pastoral de los inmigrantes. Camino para la realización de la misión de la Iglesia, hoy*, aprobado por el Obispo diocesano.

g. Aportar a la sociedad la verdad profunda del matrimonio y la familia que vivimos en la Iglesia

En orden a la aplicación de la Const. 172 se decreta:

Art. 61

En los programas de educación de niños, jóvenes y adultos en las parroquias, asociaciones y movimientos apostólicos se ha de integrar la formación en todos estos aspectos.

Decreto General

En orden a la aplicación de la Const. 173 se decreta

Art. 62

§ 1. Promuévase el conocimiento de las iniciativas que están desarrollando en la diócesis los Centros de Orientación Familiar de inspiración católica así como las asociaciones y movimientos que trabajan apostólicamente en el ámbito del matrimonio y de la familia.

§ 2. Se potenciarán los grupos de matrimonios en las parroquias y movimientos apostólicos, con el fin de ayudar a los esposos a vivir conforme a las exigencias de su vocación y a prepararse para colaborar con la pastoral familiar de la Iglesia.

En orden a la aplicación de la Const. 174 se decreta:

Art. 63

En los cursos prematrimoniales que se imparten en la diócesis de Madrid se tomará como punto de referencia el material catequético aprobado por el Obispo diocesano.

Art. 64

Debe promoverse la coordinación de los cursos de preparación al matrimonio, en sus diversas modalidades, por arciprestazgos o por Vicarías. Se evitarán los cursos por correspondencia.

En orden a la aplicación de la Const. 180 se decreta:

Art. 65

Las parroquias y movimientos apostólicos deben incluir en sus programas de pastoral, en su actividad y en su vida, la formación en la fe de los jóvenes, la iniciación a la oración y a la vida espiritual, la educación moral y religiosa, y la orientación vocacional,

Decreto General

de acuerdo con las orientaciones diocesanas, y teniendo en cuenta los diversos ámbitos en los que se desarrolla su vida.

Art. 66

Se debe favorecer que la pastoral de juventud esté coordinada en el arciprestazgo. Con este fin, el Vicario Episcopal de zona, a propuesta del Delegado Diocesano de Pastoral de Infancia y Juventud, designará un "coordinador de la pastoral de juventud" de entre los sacerdotes y diáconos del arciprestazgo, que tendrá como función facilitar el conocimiento y el apoyo mutuo de las actividades con jóvenes organizadas por las parroquias, los movimientos apostólicos y los colegios, y estudiar la posibilidad de realizar actividades conjuntas.

Art. 67

Las asociaciones y movimientos apostólicos que trabajan en la pastoral de juventud se coordinarán con la pastoral diocesana, principalmente a través de las Delegaciones de Juventud y de Pastoral Universitaria, participando en los encuentros y otras actividades programadas a nivel diocesano para los jóvenes.

h. Fomentar una educación humana según el Evangelio

En orden a la aplicación de las Const. 182, 183 y 185 se decreta:

Art. 68

La Delegación Diocesana de Enseñanza promoverá de forma organizada el acompañamiento de los profesores cristianos y les informará, en todo caso, de las iniciativas existentes en la diócesis con esa finalidad.

Art. 69

Animen los párrocos a los padres para que asuman su responsabi-

lidad en la educación de sus hijos, participando en las asociaciones católicas de padres de alumnos y en los Consejos Escolares.

Art. 70

§ 1. Las escuelas católicas informarán a la Delegación Diocesana de Enseñanza acerca de sus programas y actividades pastorales, así como de sus profesores.

§ 2. Los profesores de religión de la escuela católica y los encargados de la pastoral han de ser presentados al Obispo diocesano, a través de la Delegación Diocesana de Enseñanza, para su aprobación.

§ 3. Los capellanes han de ser nombrados por el Obispo diocesano.

Art. 71

§ 1. Todas las escuelas católicas presentes en la diócesis deben insertarse en los planes pastorales de la misma y cuidar la relación con la parroquia en cuyo territorio están situadas, para contribuir así más eficazmente a la formación integral de los niños y adolescentes y a su incorporación a la vida de la Iglesia y a su acción apostólica.

§ 2. Visite el párroco, con esta finalidad, las escuelas católicas y de inspiración cristiana situadas en su parroquia, de modo que se establezca y se intensifique la colaboración entre parroquia y escuela en orden a la formación cristiana de los alumnos.

Art. 72

Cuiden las escuelas católicas y de inspiración cristiana de que todos los profesores destaquen por su recta doctrina, integridad de vida y comunión con la Iglesia.

Art. 73

La escuela católica estará abierta en primer lugar a los padres que más sintonicen con el ideario educativo del centro y a los más necesitados debido a su situación religiosa, económica, familiar o cultural, sin excluir a los no católicos, siempre que acepten el ideario y el proyecto educativo de la escuela católica.

j. Tutelar y promover la dignidad de la persona

- En la vida social y política

En orden a la aplicación de las Const. 195 y 200 se decreta:

Art. 74

Las declaraciones públicas de las asociaciones y movimientos apostólicos en el ámbito de la caridad y de la denuncia de las situaciones injustas han de realizarse de acuerdo con el Obispo diocesano, según las normas canónicas vigentes, por lo que le informarán previamente.

- En la utilización de los medios de comunicación

En orden a la aplicación de la Const. 208 se decreta:

Art. 75

§ 1. Los medios de comunicación propios de la Iglesia diocesana han de ser potenciados y sostenidos por todos los fieles, como un servicio muy importante para la nueva evangelización en las circunstancias actuales.

§ 2. El enfoque y los planteamientos de las distintas cuestiones que

se aborden se han de realizar en comunión con la doctrina y la disciplina de la Iglesia.

Art. 76

§ 1. Los clérigos y miembros de institutos religiosos que participen en medios de comunicación social para tratar cuestiones referentes a la doctrina católica o a las costumbres, deben destacar por su recta doctrina y por el testimonio de su vida cristiana y han de gozar de la debida idoneidad intelectual y pedagógica.

§ 2. En orden a verificar estos requisitos, habrán de obtener licencia del Ordinario del lugar, previo informe de la Oficina de Información del Arzobispado.

E. DAR TESTIMONIO DE LA CARIDAD DE CRISTO SIRVIENDO A LOS NECESITADOS

a. Responsabilizar a toda la comunidad cristiana

En orden a la aplicación de las Const. 212-215 se decreta:

Art. 77

En cada parroquia se potenciará o se creará, si todavía no está constituida, Cáritas parroquial, encargada, bajo la autoridad del párroco, de animar, coordinar y expresar el servicio de la caridad de la comunidad parroquial.

Art. 78

§ 1. El párroco debe responsabilizarse de la formación de los miembros del equipo de Cáritas parroquial, de modo que se capaciten cada vez más para ser testigos de la caridad de Cristo y ayuden a serlo a todos los miembros de la comunidad parroquial.

En orden a la aplicación de la Const. 218 se decreta:

Art. 79

§ 1. La acción caritativa de las parroquias debe estar coordinada en el arciprestazgo, sobre todo en los territorios de aquellas parroquias que presenten situaciones de necesidad comunes y convenga actuar conjuntamente, manifestando y haciendo más eficaz el testimonio de la caridad de la Iglesia.

§ 2. Corresponde al arcipreste estudiar con el equipo presbiteral y el consejo de coordinación y animación pastoral del arciprestazgo, donde esté constituido, las posibilidades y los medios más adecuados para esta coordinación.

Art. 80

§ 1. La Iglesia diocesana estima y promueve la presencia y la actividad de los institutos de vida consagrada dedicados, conforme a su carisma propio, a las obras caritativas y sociales, considerándolos un valioso testimonio en la tarea de la transmisión de la fe en nuestra diócesis.

§ 2. Al mismo tiempo, invita a cada uno de ellos a procurar una mayor coordinación con las obras caritativo-sociales de Cáritas, teniendo en cuenta también las obras de los demás institutos de vida consagrada y de otras instituciones caritativas de la Iglesia, para producir frutos más abundantes y duraderos y para ofrecer un testimonio más claro de la eclesialidad de toda su acción caritativa y social.

§ 3. Cáritas diocesana, en comunión con el ministerio apostólico, se encargará de hacer efectiva esta coordinación de las actividades caritativo-sociales que desarrollan en la diócesis de Madrid las instituciones dependientes de la Iglesia.

e. Compartir con las diócesis más pobres los bienes necesarios para la evangelización

En orden a la aplicación de las Const. 225-229 se decreta:

Art. 81

§ 1. La comunión de bienes dentro de la Iglesia diocesana exige que las parroquias contribuyan al fondo diocesano de cooperación, de acuerdo con el Decreto del Sr. Cardenal-Arzobispo de 1 de febrero de 2004, de modo que las parroquias con más recursos colaboren en el mantenimiento de otras parroquias e iniciativas pastorales, conforme a los criterios establecidos por el Obispo diocesano para una justa distribución de los bienes.

§ 2. El Vicario Episcopal para Asuntos Económicos informará oportunamente al Consejo Presbiteral y al Consejo Diocesano de Pastoral acerca de los criterios y de la ejecución de la administración del fondo diocesano de cooperación.

Art. 82

§ 1. La colaboración económica directa de una parroquia con otra parroquia o institución diocesana, con otras diócesis o con otras iniciativas apostólicas o de caridad, deberá contar con la aprobación previa del Obispo diocesano, bajo cuya autoridad el párroco administra los bienes parroquiales, como signo y garantía de la eclesialidad y de la unidad de criterios en la administración de los bienes.

Decreto General

§ 2. Dicha aprobación se tramitará a través de la Vicaría Episcopal para Asuntos Económicos, previo informe del Vicario Episcopal de zona.

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	3
Decreto de promulgación	13
CONSTITUCIONES SINODALES	15
A. Acoger y vivir el don de la fe con un impulso nuevo	17
a. Avivar nuestra conciencia de bautizados.....	17
b. Intensificar nuestra conciencia de pertenecer a la Iglesia.....	18
c. Vivir en la Iglesia la presencia de Dios.....	19
d. Cuidar la celebración de los sacramentos.....	20
e. Fomentar la oración.....	24
B. Fortalecer la comunión eclesial	25
a. Intensificar la conciencia del Misterio de la Iglesia.....	25
b. Afianzar la comunión jerárquica.....	26
c. Reconocer y estimar los diversos carismas, especialmente el de la vida consagrada, y favorecer la realización de todas las vocaciones cristianas.....	27
d. Responsabilizarse de la vida interna de la Iglesia.....	28
e. Estimar el ministerio sacerdotal como signo sacramental de Jesucristo que nos reúne en un solo Cuerpo, y ayudar a los sacerdotes a vivirlo así.....	30
f. Estimar el ministerio sacerdotal como servicio para que los hombres encuentren y vivan en la Iglesia la reconciliación y la unión con Dios.....	31

Índice

g. Ayudar a los sacerdotes a vivir la fe y el amor, propios del discípulo de Cristo, como condición para la fecundidad apostólica de su misión.....	32
h. Fomentar la germinación y el crecimiento de la vocación en la Iglesia, especialmente de la sacerdotal.....	33
C. Impulsar la formación cristiana.....	34
a. Cuidar la formación cristiana fundamental y la catequesis....	34
b. Asegurar una catequesis verdaderamente eclesial.....	35
c. Renovar la formación de los catequistas y educadores en la fe.....	36
d. Enseñar y vivir la unidad de Bautismo, Confirmación y Eucaristía.....	37
D. Alentar la participación de todo el Pueblo de Dios en la vida y misión de la Iglesia.....	38
a. Hacer sentir a todos los bautizados la preocupación por el anuncio del Evangelio.....	38
b. Dar testimonio del Evangelio por la unidad eclesial.....	40
c. Dar testimonio del Evangelio por la caridad.....	41
d. Proponer el sentido cristiano de la vida a las personas que nos son cercanas.....	42
e. Acoger a los alejados de la vida de la Iglesia.....	42
f. Hacer de la comunidad un espacio de acogida y compañía.....	43
g. Aportar a la sociedad la verdad profunda del matrimonio y la familia que vivimos en la Iglesia.....	44
h. Fomentar una educación humana según el Evangelio.....	46
i. Defender y cultivar el don de la vida y de la paz.....	47
j. Tutelar y promover la dignidad de la persona.....	48

E. Dar testimonio de la caridad de Cristo sirviendo a los necesitados...	51
a. Responsabilizar a toda la comunidad cristiana.....	51
b. Realizar el servicio a los pobres como elemento constitutivo de la evangelización.....	54
c. Compartir con las diócesis más pobres los bienes necesarios para la evangelización.....	55
d. Buscar la santidad siendo testigos de la caridad de Cristo.....	56

DECRETO GENERAL PARA LA APLICACIÓN DE LAS CONSTITUCIONES SINODALES..... 57

A. Acoger y vivir el don de la fe con un impulso nuevo.....	59
b. Intensificar nuestra conciencia de pertenecer a la Iglesia.....	59
c. Cuidar la celebración de los sacramentos.....	59
e. Fomentar la oración.....	68
B. Fortalecer la comunión eclesial.....	70
c. Reconocer y estimar los diversos carismas, especialmente el de la vida consagrada, y favorecer la realización de todas las vocaciones cristianas.....	70
d. Responsabilizarse de la vida interna de la Iglesia.....	71
g. Ayudar a los sacerdotes a vivir la fe y el amor, propios del discípulo de Cristo, como condición para la fecundidad apostólica de su misión.....	72
C. Impulsar la Formación cristiana.....	73
a. Cuidar la formación cristiana fundamental y la catequesis.....	73
b. Asegurar una catequesis verdaderamente eclesial.....	75
c. Renovar la formación de los catequistas y educadores de la fe.....	76

d. Enseñar y vivir la unidad de Bautismo, Confirmación y Eucaristía.....	79
D. Alentar la participación de todo el pueblo de Dios en la vida y misión de la Iglesia.....	81
f. Hacer de la comunidad un espacio de acogida y compañía.....	81
g. Aportar a la sociedad la verdad profunda del matrimonio y la familia que vivimos en la Iglesia.....	81
h. Fomentar una educación humana según el Evangelio.....	83
j. Tutelar y promover la dignidad de la persona.....	85
E. Dar testimonio de la caridad de Cristo sirviendo a los necesitados.....	86
a. Responsabilizar a toda la comunidad cristiana.....	86
e. Compartir con las diócesis más pobres los bienes necesarios para la evangelización.....	88

Desde hace más de medio siglo, cada día, a partir de aquel 2 de noviembre de 1946 en que celebré mi primera Misa en la cripta de San Leonardo de la catedral del Wawel en Cracovia, mis ojos se han fijado en la hostia y el cáliz en los que, en cierto modo, el tiempo y el espacio se han «concentrado» y se ha representado de manera viviente el drama del Gólgota, desvelando su misteriosa «contemporaneidad». Cada día, mi fe ha podido reconocer en el pan y en el vino consagrados al divino Caminante que un día se puso al lado de los dos discípulos de Emaús para abrirles los ojos a la luz y el corazón a la esperanza (cf. *Lc 24, 3.35*).

Juan Pablo II,
La Iglesia vive de la Eucaristía n.59

Foto portada:
Detalle del mosaico de la Sacristía Mayor
de la Catedral de La Almudena
(P. Marko Ivan Rupnik sj)